

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 21 de Diciembre de 1931

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 6 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
10-12-31	61,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		18-12-31	80,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.800.....	
10-12-31	60,25	» E, de 25.000 » »		18-12-31	80,25	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	8,50
15-12-31	60,00	» D, de 12.500 » »		18-12-31	80,25	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	88,50
16-1-31	62,50	» C, de 5.000 » »		18-12-31	80,75	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	88,50
14-12-31	62,50	» B, de 2.500 » »		18-12-31	80,75	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	88,50
17-12-31	63,00	» A, de 500 » »		18-12-31	87,75	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	80,00
4-12-31	60,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		17-12-31	74,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
18-12-31	73,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		15-12-31	73,75	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	75,25
18-12-31	72,25	» E, de 12.000 » »	75,00	16-12-31	74,60	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	75,25
18-12-31	74,50	» D, de 6.000 » »	76,00	18-12-31	74,75	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	76,25
18-12-31	73,00	» C, de 4.000 » »	76,00	18-12-31	74,75	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	76,25
18-12-31	75,00	» B, de 2.000 » »	76,00	18-12-31	80,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	75,50
18-12-31	75,50	» A, de 1.000 » »				Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
17-12-31	75,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		10-7-30	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		8-4-31	80,45	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
15-12-31	70,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		18-12-31	80,50	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	80,75
16-12-31	70,00	» D, de 12.500 » »		18-12-31	80,50	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
18-12-31	70,75	» C, de 5.000 » »	71,50	18-12-31	85,50	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	80,75
18-12-31	70,75	» B, de 2.500 » »	71,50	18-12-31	80,50	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	80,75
18-12-31	70,75	» A, de 500 » »	71,50	18-12-31	80,50	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	80,75
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1928.		18-12-31	80,50	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	80,75
7-7-31	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
9-7-31	80,00	» E, de 25.000 » »		20-3-30	80,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
20-7-31	80,25	» D, de 12.500 » »		14-10-30	71,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
11-8-31	81,25	» C, de 5.000 » »		10-12-31	73,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	71,00
28-7-31	81,75	» B, de 2.500 » »		15-12-31	72,60	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
24-7-31	81,75	» A, de 500 » »		15-12-31	72,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		17-12-31	73,25	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	74,25
10-12-31	79,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		17-12-31	73,25	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	74,25
10-12-31	79,65	» E, de 25.000 » »		17-12-31	73,25	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	74,25
10-12-31	79,65	» D, de 12.500 » »	80,50			Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1926.)	
18-12-31	80,00	» C, de 5.000 » »	80,50	10-11-31	78,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	77,00
18-12-31	80,00	» B, de 2.500 » »	80,50	18-12-31	76,75	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	77,00
18-12-31	80,00	» A, de 500 » »	80,50	16-12-31	70,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	77,00
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.		18-12-31	76,75	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	77,00
8-12-31	84,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	85,00	18-12-31	77,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	78,00
15-12-31	84,50	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		18-12-31	77,25	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	78,00
8-12-31	84,30	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....				Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)	
18-12-31	85,75	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	80,50	18-12-31	83,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	84,25
18-12-31	86,75	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	86,50	18-12-31	84,25	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	84,50
18-12-31	87,25	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	87,25	17-12-31	84,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	84,50
				18-12-31	86,25	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	86,00
				18-12-31	86,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	86,50
				17-12-31	87,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	87,25

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado %	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
29-1-31	98,00	Carpas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929), En diferentes.....		18-12-31 386,00 25-11-31 300,00 18-0-31 235,00 14-9-31 200,00 16-12-31 172,50 16-12-31 95,0	Banco de España..... 600 Banco Hipotecario de España... 600 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 600 Compañía Arrend. de Tabacos. 600 Altos Hornos de Vizcaya..... 600 Socied. Gral. Azu. (Preferentes... 600 carera España... (Ordinarias... 100 Unión Española de Explosivos... 475 Ferrocarriles M. Z. A..... 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata.		385,00 172,50 80,00 53,00 545,00 174,00		
18-12-31 18-12-31	176,50 176,25	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	176,50 177,50	15-12-31 65,00 18-12-31 650,00 17-12-31 175,00 28-2-31 924,00 20-10-31 48,00	Bonos del Banco de España..... 600 Cédulas del Banco Hipotecario. 600 Idem id. id..... 100 Idem id. id..... 600 Idem id. id..... 600 Idem Banco de Crédito Local 600 Sociedad Gral. Azuc. España... 600				
1-10-31 1-10-31 1-10-31 6-11-31	87,50 87,50 87,50 89,95	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » B, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		7-7-31 400,00 18-12-31 70,50 18-12-31 80,00 18-12-31 93,10 18-12-31 90,00 17-12-31 70,50 16-12-31 72,00 16-11-31 68,50 31-3-31 79,75 22-4-31 60,00 13-5-31 72,50 13-0-31 71,25 13-5-31 72,50 13-5-31 72,50 28-5-31 64,00	Bonos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000... » B, de 5.000 » 1 al 50.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....				
18-12-31 17-12-31 20-11-31 1-0-31	81,00 81,00 81,50 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series.....	81,00 81,00	15-12-31 160,00 26-11-31 70,00 18-12-31 70,00 18-12-31 72,00	Idem Norte de España, Emisión 17 de Enero de 1905..... Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones 100 Expropiaciones del Interior..... 600 Empréstito "Villa Madrid" 1914. 600 Idem id. 1918..... 600 Cédulas del Ensanche..... 600				
20-11-31 18-11-31 14-10-31 10-9-31	77,00 77,00 77,00 91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % emisión 1920. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....							
24-11-31 17-12-31 29-11-31 1-0-31	77,00 70,00 77,00 81,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % emisión 1920. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	900,500
Idem fin corriente.....	0
Idem fin próximo.....	0
4 por 100 amortizable.....	100,000
5 por 100 amortizable.....	89,500
Acciones del Banco de España.....	18,500
Idem del Banco Hipotecario.....	0
Idem de la Arrendataria de Tabacos... 600	600
Azucarera.—Preferentes.....	0
Idem.—Ordinarias.....	12,500
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	26,000
Idem id. al 6 %.....	78,500

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 813, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos
París ...	40,60		New York	11,84	
Bruselas.	104,90		Berlin ...	2,815	
Zurich ..	231,15		Estocolmo		
Berna ...			Ostia		
Ginebra ..			Praga ...		
Roma ..	60,20		Lisboa...		
Milán ...			Argentina		
Londres .	40,40				

SUBASTAS

MINISTERIO DE INSTRUCCION
PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Se abre concurso público para la adjudicación del servicio de limpieza en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, durante el año 1932, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª La limpieza se efectuará en los locales y en la forma que se indica en pliego que estará a disposición del público en la Sección Central del Ministerio en días laborables, de doce a una de la mañana.

2.ª Se obliga al adjudicatario al empleo del material mecánico necesario para aspiración y brillo en los pisos y aspiración en muebles, tapiques y cortinajes, siendo de su cuenta los gastos de reparación y reposición de dicho material.

3.ª Por su cuenta designará el personal, tanto masculino como femenino, que haya de realizar el servicio, quedando reservado a la Subsecretaría el nombramiento de la tercera parte de dicho personal, para lo cual el adjudicatario deberá fijar de antemano la plantilla numérica de uno y otro sexo que ha de realizar los trabajos.

4.ª Se obliga igualmente a respetar a la actual encargada de la inspección del servicio, que percibe sus jornales por la Habilitación de este Ministerio.

5.ª Por la ejecución del servicio en las condiciones que se señalan percibirá el interesado la cantidad en que se adjudique el concurso, por dozavas partes y meses vencidos.

6.ª En todo lo que se refiera al cumplimiento de lo que es objeto del concurso deberá entender la Sección Central de este Ministerio, asesorada por el señor Arquitecto conservador del edificio.

7.ª La adjudicación del servicio se hará por tiempo de un año, a contar desde quince días después de la fecha de su concesión, entendiéndose prorrogado el compromiso por años naturales. En caso de rescisión, deberá hacerse la notificación por cualquiera de las partes con un mes de antelación a la fecha del vencimiento.

8.ª Desde el día de publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, y durante ocho días laborables, podrán los concurrentes informarse en la Sección Central de cuanto crean pertinente y formular sus proposiciones, que entregarán en el Registro general hasta las doce de la mañana del día 30 del actual, con sujeción al modelo que se acompaña.

9.ª Efectuada la adjudicación, el interesado depositará, dentro de los tres días siguientes, en la Habilitación de este Ministerio, el 10 por 100 de la cantidad por la que se le adjudique el servicio expresado, como garantía para el cumplimiento del mismo, la cual le será devuelta a los ocho días de terminado el contrato.

10.ª El contratista será único responsable de los accidentes que pue-

dan ocurrir al personal dedicado al mencionado servicio de limpieza.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de Diciembre de 1931.—El Subsecretario, Barnés.
Señor Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Modelo de proposición que se cita.

El que suscribe, Don..., mayor de edad, con domicilio en ..., provisto de cédula personal, que acompaña, propone, en armonía con las condiciones publicadas para atender al servicio de limpieza en el edificio del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, durante todo el año de 1932, tomarlo a su cargo en la cantidad azada de ..., aceptando todas las condiciones de referencia.

S—

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Negociado de Conducciones.

Debido procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo en Arrecife y Yaiza, sirviendo a Tias, Marchoz y Uga (22 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración principal de Las Palmas y en la Estafeta de Arrecife, con arreglo a lo preceptado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Enero próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal, el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 18 de Diciembre de 1931.—El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—147

Debido procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en auto-

móvil entre la oficina del Ramo en Huelma y la Administración principal de Jaén (48 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración principal de Jaén y en la Estafeta de Huelma, con arreglo a lo preceptado en el capítulo 1.º del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Enero próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Jaén el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 18 de Diciembre de 1931.—El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2585

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE

SECCION DE OBRAS Y VIAS

Cumplido el precepto del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, por anexo inserto en el Boletín Oficial número 148, sin haberse producido reclamación alguna, se fija el día 22 de Enero próximo y hora de las doce, para la celebración de la primera subasta de las obras de construcción del camino vecinal:

Número 15, del Bonillo a Ossa de Montiel, bajo el tipo de 282.126,12 pesetas. El depósito provisional para esta licitación asciende a 8.464 pesetas.

Los rematantes vienen obligados a prestar la fianza definitiva en la cuantía establecida en el Decreto de 26 de Julio de 1926.

El acto se celebrará en este Palacio provincial, presidiendo el de la Corporación, con asistencia de otro señor Diputado designado al efecto.

El licitador deberá sujetarse al modelo de proposición que se inserta al final, presentándose las proposiciones extendidas en papel sellado, clase sexta (3,50 pesetas), en la Secretaría de la Diputación, los días hábiles, de diez a trece, desde el siguiente al de esta publicación hasta el anterior laborable al en que haya de efectuarse la subasta.

El rematante queda obligado a terminar las obras dentro del plazo de

catorce meses; las comenzará en el término de diez días siguientes a la formalización del contrato y, antes de dar principio a ellas, presentará, por triplicado, sin otro requerimiento, el contrato de trabajo que ordena el apartado B) del Decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 744, de 5 de Marzo de 1929, bajo la multa del 1 por 100 de la fianza por cada día de demora.

El contratista tendrá derecho a percibir el importe de las obras ejecutadas, por certificaciones mensuales, en la forma y circunstancias que determina el pliego general de condiciones.

El bastanteo de poderes podrá efectuarse por cualquiera de los Abogados que ejercen en esta capital,

De conformidad al artículo 58 de los Estatutos del Banco de Crédito Local, aprobados por Decreto de 22 de Julio de 1925, las cédulas de crédito local que emite dicho Establecimiento tienen la consideración de efectos públicos cotizables en la Bolsa oficial, pudiendo constituirse con ellos fianzas o depósitos, provisional y definitivo en la contratación de obras provinciales.

En la Sección de Obras y Vías provinciales, todos los días laborables y horas hábiles de oficina, se hallarán de manifiesto el proyecto, presupuestos y pliegos de condiciones, incluso el particular económico-administrativo que ha de regir la subasta de las obras de esta referencia.

Los pliegos se presentarán cerrados, en sobres, que llevarán escrito: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de ..."

Separadamente se presentará la cédula personal del proponente y el resguardo del depósito provisional para licitar.

Modelo de proposición.

Don N. ... N. ..., vecino de ... habitante en la calle de ..., número ..., piso..., según cédula personal de la tarifa ... clase ..., expedida en ... a ... de ... de 193 ..., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás datos que se hallan de manifiesto en la Sección de Obras y Vías provinciales de esta Excm. Diputación, se comprometo a tomar a su cargo la contrata de las obras que proyecta ejecutar la Diputación en el camino vecinal número ... (se describirá), de conformidad con lo que determinan los citados documentos, en el plazo señalado, por la cantidad de ... (aquí la cantidad en letra).

Las remuneraciones mínimas que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros que sean empleados en estas obras, serán ... (se expresarán según el oficio y categoría de los que bayan de emplearse).

(Fecha y firma del proponente.)

Albacete, 17 de Diciembre de 1931.
El Presidente, Enrique Navarro.

S—2580

ción de los caminos vecinales que se reseñarán y celebrar una segunda en el Palacio de la misma, el día 9 de Enero próximo, a las trece horas.

Camino vecinal número 45, de Massegoso a la carretera de Albacete a Jaén, bajo el precio-tipo de pesetas 207.010,69.

El depósito provisional para licitar esta obra asciende a 6.211 pesetas.

Camino vecinal número 35, de Viveros a las Salinas de Pinilla, bajo el tipo de 116.384,97 pesetas.

El depósito provisional para esta licitación importa 3.492 pesetas.

Presidirá el acto el señor Presidente de la Corporación, con asistencia de otro señor Diputado designado al efecto y con arreglo a las formalidades y condiciones que aparecen consignadas en el anuncio publicado para la primera en el Boletín Oficial número 133, correspondiente al día 6 de Noviembre de 1931 y Gaceta de Madrid número 312 del mismo mes, que se considerarán íntegramente reproducidos en el presente.

Las proposiciones se sujetarán al siguiente modelo, se presentarán extendidas en papel sellado, clase sexta (3,60 pesetas), en la Secretaría de la Diputación, los días hábiles, de diez a trece, desde el siguiente al de esta inserción hasta el anterior favorable al en que ha de efectuarse la subasta.

El rematante quedará obligado, en su caso, a realizar las obras correspondientes a los anticipos que se concedan a los Ayuntamientos interesados o parte obligatoria de ellos que la Administración provincial acuerde ejecutar por sí, con la misma baja proporcional obtenida en la subasta, siéndole concedido un plazo de ejecución supletorio para dichas obras, que fijará la Dirección técnica de Obras y Vías provinciales.

Modelo de proposición.

Don N. ... N. ..., vecino de ... habitante en la calle de ..., número ..., piso..., según cédula personal de la tarifa ... clase ..., expedida en ... a ... de ... de 193 ..., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás datos que se hallan de manifiesto en la Sección de Obras y Vías provinciales de esta Excm. Diputación, se comprometo a tomar a su cargo la contrata de las obras del camino vecinal número ... (se describirá), de conformidad con lo que determinan los citados documentos, en el plazo señalado, por la cantidad de ... (aquí la cantidad en letra).

Las remuneraciones mínimas que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros que sean empleados en estas obras, serán ... (se expresarán según el oficio y categoría de los que hayan de emplearse).

(Fecha y firma del proponente).

Albacete, 17 de Diciembre de 1931.
El Presidente, Enrique Navarro.

S—2225

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Negociado de Beneficencia.

De conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora de esta exce-

letísima Diputación provincial en sesión celebrada el día 14 del corriente mes, previa declaración de urgencia, se anuncia a concurso público el suministro de medicamentos y útiles necesarios para los servicios de Farmacia provincial durante el próximo ejercicio de 1932.

La adjudicación del suministro se efectuará por lotes completos con arreglo a la siguiente clasificación:

Lote primero. Drogas, productos químicos y farmacéuticos.

Lote segundo. Especialidades.

Lote tercero. Sueros, vacunas, productos opoterápicos y reactivos biológicos.

Lote cuarto. Apósitos, objetos de curación, objetos varios, artículos de goma y artículos de cristal.

Lote quinto. Material para radiografía.

Lote sexto. Ampollas de vidrio neutro, matraces para sueros y copas graduadas.

Lote séptimo. Inyectables esterilizados.

Lote octavo. Artículos varios de despesa.

Lote noveno. Otros artículos.

Las proposiciones para este concurso se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta excelentísima Diputación en las horas de diez a trece todos los días hábiles, a partir de la publicación del correspondiente anuncio hasta que transcurran veinte días también hábiles después de que aparezca inserto el mismo en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido el plazo de admisión de pliegos se procederá a la apertura de ellos en la primera sesión que celebre la Comisión Gestora, la que en dicho acto designará de su seno una Ponencia para que haga el estudio de las proposiciones que se hayan presentado, con los asesoramientos que estime convenientes, la cual propondrá la adjudicación o adjudicaciones a que se refiere la oferta u ofertas que considere más ventajosas para la Corporación, que serán examinadas por expresada Comisión Gestora que en definitiva resolverá, bien haciendo la adjudicación a quien corresponda o anulando el concurso si no existiesen proposiciones que fuesen más ventajosas.

No obstante la división de lotes que se hace para el concurso, la Comisión Gestora, a propuesta de la Ponencia nombrada de que se habla anteriormente, podrá fraccionar los lotes y desglosar artículos de los mismos si las ofertas presentadas contienen diferencias parciales, que de aceptarse gravaran de un modo notorio el presupuesto de la Farmacia.

Como la cuantía de los artículos que se concursan es aproximada, los licitadores se limitarán a dar precios de ellos por unidad y serán servidos solamente los que mensualmente les pida el Farmacéutico con arreglo a lo que se vaya necesitando, no comprometiéndose, por tanto, esta Corporación a adquirir la cantidad total anotada en las correspondientes relaciones.

Durante el plazo de admisión de ofertas se encontrarán en la Sección de Beneficencia de esta excelentísima Diputación a disposición de los interesados los pliegos de condiciones de

este concurso, así como las relaciones de los artículos que constituyen cada lote con las cantidades que se calculan necesarias.

Los concursantes deben presentar en sus ofertas los precios por unidad y partida para cada artículo como se expone anteriormente, así como la suma total del suministro que se calcula.

Asimismo deberán expresar las ofertas, capacidad, tamaño o número de aquellos envases en los que no se detallan dichos extremos en las correspondientes relaciones.

Los artículos es condición indispensable que sean de la marca o procedencia que se consignan en las relaciones; las ofertas que no hagan constar esto se entiende que ofrecen por anticipado las que por la Farmacia se les solicitan.

Los algodones podrán ofrecerse en paquetes de un kilo bruto, pero se valorarán por peso neto; es decir, sin el papel que los envuelve.

Los géneros contratados se suministrarán mensualmente como se expone anteriormente, de conformidad con el pedido que oportunamente se enviará al adjudicatario.

Las personas o entidades a quienes se adjudique el abastecimiento contraen ante esta excelentísima Diputación la obligación de entregar en un plazo máximo de quince días (fecha pedido) cuantos medicamentos o efectos les solicite directamente el Farmacéutico de la Beneficencia provincial por mediación del Director del Hospital de Agudos, que es donde radica la misma, empezando a contarse dicho plazo de entrega para el primer mes, a partir del día siguiente en que se firme el oportuno contrato.

Las mercancías se entregarán en los almacenes de la farmacia del Hospital general de Agudos, libres de portes, embalajes, envases, acarreo, tumbres móviles y sanitarios, y en general cuantos impuestos o arbitrios existan o puedan crearse.

El concursante al cual se le adjudique el lote tercero, o sea el correspondiente a sueros, vacunas, productos opoterápicos y reactivos biológicos, teniendo en cuenta la clase de dichos artículos, fecha de caducidad de algunos de ellos y que otros es urgentísima su aplicación, tendrá la obligación ineludible de establecer un depósito en esta capital para facilitar los pedidos de urgencia y llevar a cabo los correspondientes canjeos.

Las tarifas del suministro han de permanecer invariables durante todo el año.

Al final de cada mes se formalizará una factura cuatuplicada que contendrá el suministro efectuado por cada lote, en uno de cuyos ejemplares firmarán la conformidad los señores Decano de la Beneficencia provincial, Farmacéutico y Director del Hospital general de Agudos, la que será entregada, en unión de dos más, por los interesados en la Secretaría de esta excelentísima Diputación, y el otro quedará archivado en la Dirección del Establecimiento.

El pago de estas facturas, previa aprobación por la Comisión Gestora, se efectuará a los interesados o a sus representantes autorizados por mensualidades vencidas, ya directamente o

mediante letra de cambio sin gastos contra la excelentísima Diputación, descontando de la misma el 120 por 100 de descuento del libramiento, timbre móvil y sellos del mismo.

Todo licitador deberá constituir en la Caja provincial o en la general de Depósitos, en concepto de garantía, un depósito consistente en las cantidades siguientes:

El que concurre al lote primero, la cantidad de 1.500 pesetas.

El del lote segundo, 2.000 pesetas.

El del lote tercero, 400 pesetas.

El del lote cuarto, 500 pesetas.

El del lote quinto, 150 pesetas.

El del lote sexto, 80 pesetas.

El del lote séptimo, 600 pesetas.

El del lote octavo, 100 pesetas.

Y el del lote noveno, 50 pesetas.

Estos depósitos serán consignados en el término de diez días, a partir de la notificación de la adjudicación del concurso, pudiendo consistir en metálico, papel del Estado al precio de cotización en la fecha que se constituyan, cuyo depósito no le será devuelto hasta que después de cumplidas todas sus obligaciones así lo acuerde la Comisión Gestora, quedando obligado el adjudicatario a abonar los derechos de custodia que establece la Ordenanza para la exacción de los mismos, aprobada por la excelentísima Diputación en 17 de Diciembre de 1928.

Esta excelentísima Diputación podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento exacto de cuantas obligaciones adquiriera en concepto de tal, debiendo abonarle, a su vez, el importe de los artículos suministrados en la forma expuesta anteriormente.

Todos los géneros que se suministren, y que se justificaran mediante el envío de la oportuna factura, serán abonados con cargo al presupuesto del próximo ejercicio de 1932.

Las faltas de cumplimiento por parte del contratista dará derecho a la Corporación a rescindir el contrato, resarcándose de los perjuicios que se le irroguen con el importe del depósito constituido, y, en su caso, con los demás bienes del mismo, quedando el adjudicatario sometido, de un modo expreso, a los Tribunales de esta capital y renunciando al fuero y jurisdicción de cualquier otro que pudiera corresponderle.

En ningún caso podrá pedir el rematante la rescisión del contrato ni modificación del precio en los artículos, puesto que el contrato se hace a riesgo y ventura.

Los gastos de anuncios en la GACETA DE MADRID y demás periódicos oficiales y locales, reintegros y todos aquellos que ocasione la celebración del correspondiente contrato, serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios del mismo en partes proporcionales si fuesen más de uno.

En el caso de que algún licitador no comparezca por sí al concurso y lo hiciera otra persona en su nombre, el poder que ésta presente será bastantado por el Letrado de esta Corporación D. Joaquín de Velasco y Natera o por quien haga sus veces.

Se hace constar que serán desechadas las proposiciones a las cuales no se acompañe dentro del correspondiente pliego el documento que acredite estar matriculado el licitador co-

mo contribuyente para optar a esta clase de concursos.

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo.

Don ..., domiciliado en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., con cédula del ejercicio corriente tarifa ..., número ..., expedida en ..., de ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de fecha ... para la adquisición de los medicamentos y útiles necesarios para los servicios farmacéuticos de la Beneficencia provincial durante el ejercicio 1932 y del pliego de condiciones que en aquél se alude, se comprometo y obliga a facilitar los correspondientes al lote (se consignará el lote o lotes que se deseen concursar) (todo en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, la correspondiente relación (o relaciones) valoradas y recibo de la contribución industrial.

(Fecha y firma del proponente.)

En el sobre del pliego se escribirá: "Proposición para optar al concurso para la adquisición de los medicamentos y útiles necesarios para los servicios farmacéuticos de la Beneficencia provincial durante el ejercicio de 1932 relativo al lote o lotes (se indicará lo que sea)."

Lo que se anuncia al público a fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la expresada licitación.

Córdoba, 16 de Diciembre de 1931.

S—2581

ALCALDIA DE BERNARDOS

El día 11 de Enero próximo, a las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la segunda subasta del aprovechamiento de resinación correspondiente a los años forestales 1931 al 1935, inclusive, de 14.610 pinos a vida y 3.478 a muerte, del monte número 102 del Catálogo, perteneciente a estos propios, bajo el tipo de tasación de 120.750 pesetas, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El depósito provisional para concurrir a la subasta, la fianza definitiva que ha de constituir el rematante, así como el sistema de proposición y modelo de ésta a que han de atenerse los licitadores, se hallan consignados en los anuncios de la primera subasta publicados en el Boletín Oficial de esta provincia, número 145, y en la GACETA DE MADRID, correspondientes a los días 23 y 24 de Noviembre último, respectivamente.

Bernardos, 15 de Diciembre de 1931.
El Alcalde, Cirilo Bartolomé.

S—2324

COMUNIDAD DE MIGUELASEZ

El día 13 de Enero próximo, a las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, la segunda subasta del aprovechamiento de resinación correspondiente a los años forestales 1931 al 1935, inclusive, de 22.479 pinos a vida y 2.711 a muerte, del monte número 110 del Catálogo

perteneciente a esta Comunidad; bajo el tipo de tasación de 167.406 pesetas, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El depósito provisional para concurrir a la subasta, la fianza definitiva que ha de constituir el rematante, así como el sistema de proposición y modelo de proposición de ésta a que han de atenerse los licitadores, se hallan consignados en los anuncios de la primera subasta publicados en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 145, y *GACETA DE MADRID*, correspondientes a los días 23 y 24 de Noviembre último, respectivamente.

Migueláñez, 16 de Diciembre de 1931.—El Alcalde Presidente, Anacleto Maroto.

S—2325

ALCALDIA DE NAVAS DE ORO

El día que haga los veintidós naturales, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", o al siguiente, si éste fuera inhábil, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe o del Teniente en quien delegue, asistido de un miembro de la Corporación municipal, de un empleado del Ramo de Montes y de un Notario que dará fe del acto, la subasta por medio de pliegos cerrados del aprovechamiento de resinas durante cuatro años, del monte de los propios de Navas de Oro (Segovia), denominado "Pinar de Arriba", "Román" y "La Garlitera"; consistente dicho aprovechamiento en la resinación de 61.528 pinos a vida, que al precio de 0,974 pesetas importan la cantidad de cincuenta y nueve mil novecientos veintiocho pesetas con veintisiete céntimos (59.928,27) cada anualidad, y en el cuatrienio, la de doscientas treinta y nueve mil setecientos trece pesetas con ocho céntimos (239.713,98), que es el tipo que ha de servir de base para la subasta, siendo desechada la proposición que no cubra esta última cantidad.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable acreditar haber constituido en la Depositaria municipal, en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, en efectivo metálico, valores o signos de crédito del Estado al precio de cotización oficial del día en que se constituya, la cantidad de pesetas 11.985 con 65 céntimos, equivalentes al 5 por 100 del tipo de subasta.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas por separado del resguardo del depósito provisional y cédula personal, durante las horas de diez a doce de la mañana, de todos los días hábiles, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, hasta el anterior al en que haya de verificarse la licitación, en papel sellado o reintegrado con el timbre correspondiente, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta.

Dichas proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo fin podrá lacrarlo, precintarlo y adoptar cuantos medios de seguridad estime necesarios a su de-

recho; en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición y en el anverso del que contenga y cierre todos los demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de propios de Navas de Oro".

Una vez entregado y admitido el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

Si entre las proposiciones admitidas hubiere dos o más iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Dentro del plazo de diez días, desde el en que se le comunicare la adjudicación definitiva, completará el rematante la fianza definitiva, que consistirá en el 10 por 100 del importe total en que se le haya hecho la adjudicación; lo cual podrá verificar en los mismos valores que se exigen para el depósito provisional.

El importe del 90 por 100 de cada anualidad se ingresará en arcas municipales antes del 1.º de Marzo de cada año, sin cuyo requisito no podrá dar principio a las labores de resinación.

Por el hecho de presentar una proposición para el acto de la subasta, se impone el licitador la obligación de cumplir el contrato, si le fuese adjudicada definitivamente.

Para el bastanteo de poderes de aquellos licitadores que se presenten a la subasta, representados por una segunda persona, se designa al Letrado don Bienvenido Álvarez Matesanz, con ejercicio en la villa de Cuéllar.

Es obligación del rematante el pago de la inserción de anuncios, reintegro del expediente, toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato, impuesto de Derechos reales y el presupuesto de gestión técnica que importa, con arreglo al tipo de subasta, la cantidad de 4.333 pesetas con 36 céntimos.

El plan forestal, pliego de condiciones facultativas inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 23, del día 23 de Febrero del año 1931, y el de condiciones económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina de todos los días laborables, hasta el momento de la subasta.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal de la tarifa ..., clase ... número ..., expedida el ... de ... de 193..., enterado del anuncio publicado en ... (la "Gaceta de Madrid" o "Boletín Oficial" de la provincia) del día ... de ... de 193..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas, durante un cuatrienio, del monte denominado "Pinar de Arriba, Román y La Garlitera", de los propios de Navas de Oro (Segovia), se comprometo a su adquisición con sujeción a las expresadas condiciones y requisitos,

por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad en pesetas y céntimos que ofrece el proponente, así como tampoco aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de Oro a 17 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Pedro Crespo.

S—2584

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 12

Necesitando adquirir este Regimiento las prendas de vestuario que abajo se detallan, y teniendo en cuenta la Orden circular de 2 de Octubre de 1930 ("Diario Oficial", núm. 223), se abre concurso, a fin de que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones hasta las once de la mañana del día siguiente a los treinta transcurridos desde la fecha de la publicación de este anuncio en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra", al Sr. Comandante Mayor del mismo, en cuyo día y hora se reunirá la Junta Económica para su examen y adjudicación, teniendo presente las condiciones siguientes:

1.º Los precios límites y las características de calidad, confección, forma y dimensiones serán las que se fijan en la Circular de 10 de Diciembre de 1930 ("D. O.", núm. 287).

2.º Los documentos que iban de presentar los concursantes serán los que determina la regla novena de la Orden circular de 27 de Marzo del año actual ("D. O.", núm. 73).

3.º Los géneros han de ser de fabricación nacional y puestos, libres de todo gasto, en el Almacén del Cuerpo.

4.º Los modelos deberán ser retirados a los quince días después del concurso, quedando de propiedad del Cuerpo los que, transcurridos dicho plazo, no hayan sido recogidos.

5.º El total de la adjudicación deberá ser entregado en el Almacén del Regimiento, a los treinta días después de comunicada la adquisición.

6.º El importe de la construcción será satisfecho tan pronto sean admitidas en firme las prendas adjudicadas, y en la factura se hará el descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado. También tendrán presente los concursantes todas las instrucciones que fija la citada Orden de 27 de Marzo anterior ("D. O.", núm. 73).

7.º El importe de este anuncio y los publicados en la "Gaceta de Madrid", en el "Boletín Oficial", "Diario Oficial" y periódicos de la localidad, serán de cuenta del adjudicatario.

Prendas que se citan.

900 pantalones de algodón azul
1.000 barcogotes.
2.300 camisas.
500 calzoncillos.
800 pañuelos.
800 toallas.
200 gorras de plato.
200 pantalones de gimnasia.
1.200 pares de emblemas de guerra y tabarón.

Luga a 12 de Diciembre de 1931.—El Comandante mayor, Emilio Quintela. N.º B.º, el Coronel (ilegible).

S—2583

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

ALBACETE

Relación de los saldos de cuenta corriente existentes en esta Sucursal incurso en presunción de abandono, con arreglo al Real decreto-ley de 24 de Enero de 1928, que se publica para conocimiento de los interesados o sus causahabientes:

Bañegón Bañenes, D. Jaime, 0,03 pesetas.

Fernández Baldor, D. J. Ramón, 88,10.

García Meneses, D. Antonio, 10.

González y Romero, 0,20.

La Viña Grande, S. A., 25.

Montoya Lorenzo, D. Wenceslao, 2,45.

Rodríguez Carretero, D. Matias, 5,10.

Sánchez del Valle, D. Sinfoniano, 100.

Sainzares Cergueda, D. Ramón, 2,50.

Vela Alcaiz, D. Lucas, 45,23.

Total: 178,61 pesetas.

Albacete, 15 de Diciembre de 1931.—

El Secretario, I. Caballero.

X—4679

CASA DEL NUEVO CLUB (S. A.)

El Consejo de Administración, en cumplimiento del artículo 24 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el 11 de Enero próximo, a las seis de la tarde, en el domicilio social, Nuevo Club, calle de Nicolás María Rivero, número 2.

Madrid, 19 de Diciembre de 1931.—El Secretario, El Marqués de Santo Domingo.—El Presidente, El Duque de Alba.

X—4687

TRANVIAS DE SEVILLA, S. A.

Aviso a nuestros obligacionistas.

Comunicamos a los señores portadores de nuestras obligaciones que, a partir del día 2 de Enero próximo, se procederá al abono del

cupón número 37 de nuestra primera serie.

Los Bancos encargados de efectuar estos pagos son los siguientes:

En Sevilla, Banco Internacional de Industria y Comercio.

En Madrid, Banco Internacional de Industria y Comercio y Banco de Vizcaya.

En Barcelona, Bilbao y Valencia, Banco de Vizcaya.

Sevilla, 18 de Diciembre de 1931.—

Tranvías de Sevilla, S. A.—El Consejo de Administración.

X—4697

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

Aviso a nuestros obligacionistas.

ponemos en conocimiento de nuestros señores obligacionistas que, a par-

tir del día 2 de Enero próximo, se abonarán los intereses vencidos de las siguientes series de obligaciones:

Serie cuarta, cupón número 36.

Serie séptima, cupón número 19.

Serie novena, cupón número 22.

Sociedad Hidroeléctrica del Guadiaro. Cupón número 25.

También se abonarán desde dicha fecha las obligaciones novena serie de esta Compañía, emisión de 1926, amortizadas en reciente sorteo.

Los Bancos encargados de efectuar dichos pagos son los siguientes:

En Sevilla, Banco Internacional de Industria y Comercio.

En Madrid, Banco Internacional de Industria y Comercio y Banco de Vizcaya.

En Barcelona y Bilbao, Banco de Vizcaya.

En Suiza, Crédit Suisse, Zurich.

Sevilla, 18 de Diciembre de 1931.—

Compañía Sevillana de Electricidad.—

El Consejo de Administración.

X—4698

ALCALDIA DE ARANDA DE DUERO

Abastecimiento de aguas y alcantarillado.

El Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos) abre un concurso, que empezará en el día de hoy y terminará a los cuarenta días de esta fecha, durante el cual pueden presentarse proposiciones para abastecer de agua y alcantarillado a la villa, y cuya condición primordial es la siguiente:

La Empresa constructora hará todas las obras necesarias para el abastecimiento de aguas potables y destinadas a la limpieza de la población.

Las obras serán de cuenta y riesgo de la Compañía o persona concesionaria, a la cual, en cambio, faculta el Ayuntamiento para que explote el negocio durante ochenta años.

Las demás condiciones pueden verlas los concursantes en la Secretaría de tan mentado Ayuntamiento.

Aranda de Duero, 9 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Abdón Sáinz.

X—4619

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

Amortización de obligaciones.

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Sociedad y de la Sociedad de Electricidad del Mediodía que en el sorteo verificado el día 18 del corriente para la amortización reglamentaria de obligaciones 6 por 100 de la Unión Eléctrica Madrileña y 5 por 100 de la Sociedad de Electricidad del Mediodía ha correspondido serlo las señaladas con los números siguientes:

Obligaciones 6 por 100 Unión Eléctrica Madrileña, emisión 1923.

361 al 370, 871 al 880, 2.021 al 2.030, 5.891 al 5.900, 13.591 al 13.600, 15.291 al 15.300, 17.611 al 17.620, 18.671 al 18.680, 20.371 al 20.380, 22.731 al 22.740, 25.431 al 25.440, 26.041 al 26.050, 27.361 al 27.364, 27.911 al 27.920, 28.991 al 29.000, 31.191 al 31.200, 31.341 al 31.350, 33.231 al 33.240, 34.241 al 34.250, 39.011 al

39.020, 40.421 al 40.430, 43.671 al 43.680, 45.771 al 45.780, 49.631 al 49.640, 50.261 al 50.270, 50.421 al 50.430.

Obligaciones 6 por 100 Unión Eléctrica Madrileña, emisión 1926.

1.481 al 1.490, 2.671 al 2.680, 3.051 al 3.060, 4.011 al 4.020, 4.251 al 4.260, 4.481 al 4.490, 5.161 al 5.170, 5.831 al 5.840, 5.941 al 5.950, 6.181 al 6.190, 7.541 al 7.550, 7.721 al 7.730, 10.921 al 10.930, 11.191 al 11.200, 12.741 al 12.750, 13.921 al 13.930, 13.261 al 13.270, 14.221 al 14.230, 17.251 al 17.260, 19.081 al 19.090, 21.661 al 21.670, 22.051 al 22.060, 24.471 al 24.480, 29.131 al 29.140, 36.421 al 36.430, 30.691 al 30.700, 32.341 al 32.350, 33.031 al 33.040, 35.351 al 35.360, 35.761 al 35.770, 37.151 al 37.160, 38.551 al 38.560, 39.741 al 39.750.

Obligaciones 5 por 100 de la Sociedad de Electricidad del Mediodía.

25, 66, 73, 74, 79, 138, 148, 154, 183, 186, 277, 279, 301, 318, 319, 373, 385, 422, 456, 460, 463, 539, 554, 715, 725, 774, 778, 789, 871, 875, 919, 924, 925, 973, 1.006, 1.037, 1.091, 1.096, 1.110, 1.131, 1.153, 1.156, 1.191, 1.193, 1.217, 1.229, 1.239, 1.243, 1.275, 1.322, 1.338, 1.341, 1.377, 1.379, 1.418, 1.445, 1.475, 1.531, 1.540, 1.543, 1.559, 1.593, 1.622, 1.632, 1.679, 1.685, 1.695, 1.738, 1.770, 1.775, 1.776, 1.794, 1.805, 1.859, 1.893, 1.913, 2.021, 2.087, 2.118, 2.218, 2.223, 2.282, 2.307, 2.316, 2.323, 2.372, 2.376, 2.377, 2.415, 2.442, 2.451, 2.476, 2.545, 2.578, 2.599, 2.620, 2.626, 2.654, 2.681, 2.717, 2.728, 2.780, 2.822, 2.827, 2.847, 2.850, 2.973, 3.040, 3.090, 3.105, 3.135, 3.141, 3.174, 3.227, 3.336, 3.354, 3.375, 3.383, 3.398, 3.426, 3.440, 3.467, 3.472, 3.604, 3.605, 3.625, 3.649, 3.656, 3.667, 3.693, 3.708, 3.713, 3.722, 3.776, 3.821, 3.889, 3.941, 3.945, 3.946, 3.974, 3.987, 4.140, 4.161, 4.246, 4.249, 4.252, 4.270, 4.327, 4.345, 4.343, 4.362, 4.426, 4.429, 4.430, 4.457, 4.479, 4.526, 4.529, 4.628, 4.736, 4.745, 4.791, 4.832, 4.860, 4.887, 4.933, 4.967, 5.075, 5.081, 5.364, 5.422, 5.452, 5.542, 5.544, 5.557, 5.564, 5.570, 5.571, 5.576, 5.594, 5.627, 5.632, 5.672, 5.673, 5.719, 5.750, 5.757, 5.773, 5.792, 5.824, 5.877, 5.913, 5.934, 6.004, 6.015, 6.071, 6.072, 6.078, 6.093, 6.156, 6.165, 6.197, 6.215, 6.222, 6.227, 6.254, 6.279, 6.328, 6.385, 6.424, 6.438, 6.462, 6.497, 6.523, 6.526, 6.527, 6.532, 6.610, 6.622, 6.644, 6.649, 6.679, 6.737, 6.753, 6.767, 6.771, 6.786, 6.787, 6.792, 6.821, 6.822, 6.843, 6.881, 6.908, 6.941, 6.951, 6.963, 7.037, 7.098, 7.120, 7.166, 7.179, 7.232, 7.236, 7.267, 7.273, 7.294, 7.296, 7.333, 7.379, 7.394, 7.411, 7.422, 7.427, 7.428, 7.434, 7.469, 7.480, 7.513, 7.522, 7.530, 7.537, 7.541, 7.621, 7.657, 7.672, 7.674, 7.676, 7.706, 7.736, 7.768, 7.773, 7.865, 7.811, 7.813, 7.834, 7.844, 7.853, 7.886, 7.887, 7.896, 7.905, 7.915, 7.958, 7.943, 7.944, 7.945, 7.950, 7.961, 7.963, 7.964, 7.961, 7.968.

El pago de los títulos amortizados se efectuará, a partir del día 1.º de Enero próximo, en el domicilio social, avenida del Conde de Peñalver, número 25, y Banco Urquijo; en Bilbao, Banco Urquijo Vascongado; en Barcelona, Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa; en Granada, Banco Urquijo (Agencia de Granada); en Sevilla, Banco Urquijo (Agencia de Sevilla), y en Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Madrid, 19 de Diciembre de 1931.—
Valentín Ruiz Senén, Consejero y Director Gerente.

X-4686

SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS

Celebrará Junta general reglamentaria el 31 del actual, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, y a las seis y media en segunda.—El Secretario, Arrillaga.

X-

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

En virtud de acuerdo del Comité del Consejo de Administración de esta Compañía, adoptado en vista de los acuerdos de la Junta general extraordinaria de 17 de Diciembre de 1921 y del Consejo de Administración de la misma fecha, se adelanta el pago del cupón B-12 de los Bonos de Renta, emitidos por esta Compañía.

Será pagadero a partir del día 2 de Enero de 1932, en la forma siguiente:

1. Cupón B-12 de los Bonos de Renta de esta Compañía, convertidos a pesos papel argentinos, a razón de 6,75 pesos papel por cupón o su equivalente al cambio a la vista sobre Buenos Aires, del día en que se efectúe el pago.

2. Cupón B-12 de los Bonos de Renta de esta Compañía no convertidos a pesos papel argentinos, a razón de pesetas 15 por cupón, o en el extranjero su equivalente al cambio a la vista sobre Madrid, del día en que se efectúe el pago.

Dicho pago será efectuado en los siguientes Bancos:

En Madrid: Banco Español de Crédito, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya.

En Barcelona: S. A. Arnús Gari.

En Bilbao: Banco de Vizcaya.

En Bruselas Banque de Bruxelles y Cassel & Cie.

En Amberes: Banque Centrale Anversoise.

En Luxemburgo: Banque Internationale à Luxembourg.

En Berlín y otras plazas alemanas: Deutsche Bank und Disconto-Gesellschaft.

En Frankfurt s/M.: Deutsche Bank und Disconto-Gesellschaft y Filiale Frankfurt.

En Zurich y otras plazas suizas: Crédit Suisse.

En Amsterdam: Mendelssohn & Co. Amsterdam, Nederlandsche Handel-Maatschappij N. V., Deutsche Bank und Disconto-Gesellschaft Filiaal Amsterdam y Handel Maatschappij H. Albert de Bary & Co.

En Londres: Midland Bank Ltd., Barclays Bank Ltd., J. Henry Schroeder & Co. y Baring Brothers & Co.

En New-York: Guaranty Trust Co.

En Buenos Aires: Oficinas de la Compañía.

Madrid, 15 de Diciembre de 1931.
El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Vidal y Guardiola.—
7.º B.º: el Presidente, F. de A. Cambó y Batlle.

X-4692

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

A partir del día 1.º de Enero de 1932, quedará abierto en los siguientes Bancos:

Banco Español de Crédito, Madrid, Banco Urquijo, idem, Banco de Vizcaya, idem, S. A. Arnús-Gari, Barcelona.

Banco de Vizcaya, Bilbao, Crédit Suisse, Zurich, Banque de Bruxelles, Bruselas, Cassel & Cie., idem.

Banque Centrale Anversoise, Amberes,

Mendelssohn & Amsterdam, Amsterdam,

Nederlandsch Handel-Maatschappij N. V., idem,

Deutsche Bank und Disconto-Gesellschaft Filiaal Amsterdam, idem.

Handel Maatschappij H. Albert de Bary & Co. N. V., idem,

el pago del cupón número 46, vencimiento 1.º de Enero de 1932, de las obligaciones 6 por 100, emitidas por esta Compañía en 22 de Junio de 1920, a razón de:

Pesetas 7,11 por obligación.

Madrid, 16 Diciembre de 1931.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Vidal y Guardiola.

X-4693

ASOCIACION MUTUO-BENEFICA DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo prevenido en los artículos 41 y 42 de los Estatutos por que se rige, convoca a Junta general ordinaria para el día 28 de Febrero de 1932, y en el término fijado en el párrafo tercero del citado artículo 12, o sea quince días antes del mencionado, publicará en la GACETA DE MADRID la correspondiente orden y designará local y hora en que habrá de tener lugar la reunión.

Madrid, 19 de Diciembre de 1931. El Secretario Contador, Francisco de P. Rives.

X-4695

MADRID-PARIS, S. A.

Esta Sociedad pone en conocimiento de los tenedores de sus obligaciones que, a partir del 1.º de Enero de 1932, se pagará el cupón número 14, o sea, una vez deducidos los correspondientes impuestos, pesetas 6,69375 por cupón, en las oficinas de la S. A. Arnús-Gari, paseo de Gracia, 9, Barcelona; en el Banco Español de Crédito, Alcalá, 14, Madrid, y en el Banco Lazard Brothers & Co, avenida del Conde de Peñalver, 17, Madrid.

Madrid, 22 de Diciembre de 1931.—Por la Sociedad Madrid-Paris, el Consejero Delegado, Henri Rivière.

X-4684

SOCIEDAD DE UTENSILIOS Y PRODUCTOS ESMALTADOS

Por acuerdo de su Consejo de Administración, se abre el pago, a par-

tir del 31 del actual, en la Central del Banco Hispano Americano y en su Sucursal de Córdoba, de los cupones siguientes:

Acciones preferentes: Cupón 31 de Diciembre de 1931, con abono líquido de 13,51 pesetas por cupón.

Acciones ordinarias: Cupón número 9, con abono líquido de 27,02 pesetas por acción.

Hecha deducción en ambos de los impuestos vigentes.

Madrid, 21 de Diciembre de 1931. El Presidente, J. M. Torroba.

X-4689

LA "SUD AMERICA"

Habiéndose extraviado la póliza de seguro de vida de la Compañía Brasileña La "Sud América", núm. 207.305, de pesetas 50.000, expedida por dicha Compañía en 24 de Noviembre de 1930 sobre la vida de D. Rafael Masaveu Masaveu, se hace público el hecho a los efectos de la Real orden del Ministerio de Fomento de 27 de Mayo de 1915; advirtiéndose que, si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, plaza de Cánovas, número 4, se procederá a la anulación de la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma.

Madrid, 19 de Noviembre de 1931.—En Subdirector general para España (ilegible).

X-4691

JUNTA DE AGUAS POTABLES DE MANRESA

Concurso.

La Junta directiva de Aguas Potables de Manresa abre un concurso para la propuesta de instalación de filtros de agua rápidos cerrados a presión, con arreglo a las siguientes bases:

1.º La cantidad de agua a filtrar se calcula en 10.000 metros cúbicos al día entre los depósitos viejos y nuevos, sin perjuicio de poderse aumentar el caudal filtrable cuando las necesidades de la ciudad lo exijan.

2.º La proposición de la instalación de filtros deberá acomodarse a las condiciones de emplazamiento de los actuales dos grupos de depósitos, viejos y nuevos, al nivel de la acequia de cuyas aguas se nutren dichos depósitos y a la naturaleza del elemento líquido a filtrar.

3.º En la proposición se especificará y concretarán los aparatos a instalar, y las obras necesarias para su instalación, costo y garantías de ésta y de su funcionamiento, duración, gastos de conservación y entretenimiento, gastos de funcionamiento diario, así de materiales como de operarios, y cuantos datos precisen para conocer con exactitud el gasto total de instalación y los de funcionamiento.

4.º Condiciones y forma de pago.

5.º La Junta directiva de Aguas Potables no contrae compromiso alguno con los concursantes, obligándose únicamente a dar cuenta a la primera Junta general de las proposiciones presentadas, para que ésta resuelva en definitiva aceptar una u otra de las propo-

siones presentadas, o no aceptar ninguna.

6.ª Las proposiciones se presentarán a la Secretaría de la Junta, debidamente firmadas por el proponente, en pliego cerrado, expresándose en la cubierta el objeto, dentro del plazo de sesenta días, a contar del que salga en la "Gaceta de Madrid" el anuncio del concurso.

7.ª En el domicilio del Secretario, calle San Miguel, número 32, segundo, facilitarán, todos los días laborables, de doce a una, cuantos datos interesen a los proponentes, y en la misma se librará recibo de toda proposición que se presente.

Manresa, 16 de Diciembre de 1931.—
Por acuerdo de la Junta directiva, el Secretario, José Rosal.

X—4690

DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA

Acordado por la Comisión gestora de esta Excm. Diputación, en sesión de 5 del actual, declarar desierto el concurso celebrado para la provisión de una plaza de Delineante, con destino a la Sección de Obras y Vías de la misma y que se anuncie nuevamente dicho concurso; en ejecución de dicho acuerdo se abre nuevo concurso, por término de treinta días, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los concursantes que aspiren a esta plaza han de reunir los títulos y condiciones que exige el Reglamento de Obras y Vías provinciales de 15 de Julio de 1925, determinadas en su artículo 46.

2.ª El sueldo será de 5.800 pesetas anuales, correspondiendo 4.000 a la subvención del Estado y 1.000 a los fondos de esta Corporación.

3.ª Las instancias se presentarán en la Secretaría de esta Diputación, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia y horas de nueve a trece, en las que se hará constar la edad, estado y domicilio de los concursantes.

4.ª Las instancias serán acompañadas de los documentos justificativos que acrediten estar en posesión del título de Delineante de Obras públicas, con certificación de los servicios prestados a Entidades o particulares y cuantos méritos hayan contraído en el ejercicio de la profesión los solicitantes.

5.ª La Comisión gestora, en vista de las instancias presentadas y circunstancias que concurren en cada uno de los solicitantes, previo informe del Ingeniero Director de Obras y Vías provinciales, hará la designación a favor del concursante que estime reúne mejores condiciones, el que deberá posesionarse del cargo en el plazo máximo de quince días desde la fecha en que se le comunique el nombramiento.

Cuenca, 16 de Diciembre de 1931.
El Presidente, G. Manuel Fernández.
X—4680

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Don Aurelio Fernández Rodríguez,

contratista de obras, en solicitud dirigida a esta Delegación de Hacienda, manifiesta haber extraviado un resguardo de la Caja de Depósitos para ejecución de obras en la carretera de Gudiña al ferrocarril de Palencia a La Coruña, resguardo que lleva los números 466 de entrada y 76 de registro, importante 1.335 pesetas y que se constituyó en esta Sucursal de la Caja de Depósitos en 26 de Julio de 1930.

Lo que se anuncia para oír las reclamaciones que sobre este particular puedan presentarse en el plazo de dos meses, o bien para que si alguna persona lo hubiese encontrado lo presente en esta Caja de Depósitos, en el referido plazo.

Quedando en otro caso nulo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Orense, 2 de Diciembre de 1931.—
El Interventor, Julio Gallego.

X—4677

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Don Florentino Diz Gil, contratista de obras, en solicitud dirigida a esta Delegación de Hacienda, manifiesta haber extraviado un resguardo de la Caja de Depósitos, para ejecución de obras en la carretera de Orense a San Clodio, sentado con los números de entrada y registro 434 y 75 respectivamente, el día 18 de Julio de 1930, importante 1.512 pesetas.

Lo que se anuncia para oír las reclamaciones que sobre este particular puedan presentarse durante el plazo de dos meses, o bien que si alguna persona lo hubiese encontrado lo presente en esta Sucursal de la Caja de Depósitos en el referido plazo.

Quedando en otro caso nulo y sin ningún valor ni efecto, extendiéndose el correspondiente duplicado.

Orense, 1.º de Diciembre de 1931.
El Interventor, Julio Gallego.

X—4678

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en el procedimiento sumario promovido por doña Dolores Coll, contra doña Francisca Pujolá Casanovas y sus hijos D. Adrián, D. Emilio, D. Manuel y doña Teresa Barrull y Pujolá, por la presente se hace saber como aclaración al edicto de fecha 9 del actual, insertado en este periódico en el número correspondiente al día 15 del actual, haberse señalado para la celebración de la subasta anunciada en tal edicto, el día 18 del próximo Enero y hora de las doce, en sustitución del día que en aquél se expresa.

Barcelona, 18 de Diciembre de 1931.
El Secretario, Licenciado José María Salvá.

X—4694

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAREDO

Don Dionisio Mazorra Fernández de los Ríos, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado y que luego se dirá, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Laredo a 11 de Noviembre de 1931. El Sr. D. Dionisio Mazorra Fernández de los Ríos, Juez de primera instancia de esta villa, en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado penden, entre partes, de la una D. Gerardo Escalante Castillo, y en su nombre el Procurador D. José María Martínez, actor ejecutante, y de la otra, doña María Jesús de la Lastra Mendizábal, doña María de la Soledad de la Lastra Mendizábal, o las personas desconocidas e inciertas que se consideren con derecho a su herencia, y doña Matilde de la Lastra Mendizábal, e sus causahabientes, una y otros en ignorado paradero, como ejecutados, sobre pago de 8.766 pesetas de principal e intereses de los tres últimos años,

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por las expresadas 8.766 pesetas de principal, 1.446 pesetas con 39 céntimos por intereses de los tres últimos años, y 2.000 pesetas más por intereses devengables, gastos y costas, a las que condeno a los ejecutados, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren de las Sras. Lastra Mendizábal, hasta hacer completo pago a D. Gerardo Escalante Castillo de aquellas cantidades y de las costas causadas y que se causen hasta efectuarlo.

Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo.—Dionisio Mazorra."

Y para que sirva de notificación a los herederos de doña Matilde de la Lastra Mendizábal y a doña María de la Soledad de la Lastra Mendizábal o sus causahabientes, una y otros en ignorado paradero, firmo el presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", en Laredo a 17 de Noviembre de 1931.—
El Juez de primera instancia, Dionisio Mazorra.—Ante mí, Maximino Barco.

X—4681

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA RODA

Don Agustín Polidura Ortega, Juez de primera instancia de La Roda y su partido.

Hago saber: Que en los autos de quiebra que se siguen en este Juzgado, instados por el acreedor D. Salvador Batailler Escoriaueta, contra la herencia de D. Guillermo García Sevilla, vecino que fué de Villarrobledo, representada por su viuda doña Felicidad Calero, en la junta celebrada fueron nombrados Síndicos D. Eduardo Aguado Herreros, don Leopoldo Escribano Quintanilla y don Enrique Abad Vilaplana, mayores de edad y de esta vecindad.

Lo que se hace público conforme a ley.

Dado en La Roda a 17 de Diciembre de 1931.—El Juez, Agustín Polidura Ortega.—El Secretario, Emilio Vizcaino.

X—4683

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en éste de mi cargo se sigue autos regulados por el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Emilia Yagüe Turba, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Madrid, con D. José Rosales Méndez, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Madrid también, para hacerse efectivo un préstamo hipotecario por valor de 20.000 pesetas, intereses vencidos, intereses que en lo sucesivo renzan y costas, en garantía de cuyo préstamo, por escritura otorgada en esta referida localidad, a 6 de Julio de 1928, a la fe del Notario que fué de la misma don José María Horieano, hipotecó el don José Rosales las dos siguientes fincas, situadas en término de Guadarrama:

Hotel titulado "Villa Dolores", en el callejón de la Dehesa, sin número, que ocupa una superficie de 202 metros cuadrados, o sean 2.601 pies cuadrados, de los cuales están edificadas 117 metros cuadrados, equivalentes a 1.506 pies cuadrados. Se halla próximo a la plaza y a la carretera de Madrid; consta de una sola planta; la edificación es a base de muros de mampostería, con ángulos y huecos de ladrillo, entramados horizontales de madera, cubierta de teja corriente, pavimentos de baldosín y decorado sencillo de pintura al temple en unas habitaciones, y en otras de lido de yeso; linda: por el frente, con el callejón de la Dehesa; por derecha, entrando, y por el testero, con el hotel que se describe a continuación, y por la izquierda, entrando, con terreno de Juan Brasas.

Hotel denominado "Villa Rosa", en la calle de la Alameda, y que tiene su entrada por el chaflán que forma el callejón de la Dehesa con la calle de la Alameda; ocupa una superficie de 1.263 metros y 85 decímetros cuadrados, equivalentes a 25.294 pies cuadrados, de los cuales están edificadas 259 metros cuadrados, equivalentes a 3.335 pies cuadrados. Su construcción es a base de muros de mampostería y ladrillo, entramados horizontales de madera, cubierta de teja corriente, pavimentos de mosaico y carpintería buena de taller, con cuarto de baño, todo él bien decorado, resultando una vivienda confortable, destinándose el resto del solar a jardín, cercado de mampostería. Su situación es buena y próxima a la carretera de La Coruña; linda: por su frente, con la calle de la Alameda; por la derecha, entrando, con el camino del Pinar; por la izquierda, entrando, con el hotel "Villa Dolores", antes descrito, callejón de la Dehesa y terreno de Juan Brasas, y por el testero, con el terreno antes dicho y el de Angel Brasas.

Admitido el escrito inicial del procedimiento, y cumplido lo dispuesto en las reglas primera a la sexta, inclusive, del artículo de la ley citada, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta referidos dos inmuebles, señalándose para su remate el día 5 de Febrero de 1932, a las once

horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia, y que se anuncie el mismo con veinte días de antelación, por medio de edictos, que se insertarán y fijarán en los periódicos y sitios que marcan las disposiciones vigentes, haciéndose constar además:

Que servirá de tipo para nombrada subasta el designado en la escritura de préstamo originaria, o sea el de 40.000 pesetas el hotel "Villa Dolores", y pesetas 60.000 el hotel "Villa Rosa"; no admitiéndose postura que sea inferior a dichos tipos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo y ley mencionada, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, haciéndose consignar en el acto de la subasta que el rematante así bien acepta las obligaciones consignadas en la regla octava de la ley y artículo expuestos, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; y que los postores que concurren a licitar, para poder tomar parte en especificada subasta, deberán consignar en el Juzgado o en el Establecimiento designado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 18 de Diciembre de 1931.—El Juez, José Martínez y Cánovas del Castillo.—El Secretario, Licenciado César del Pozo.

X—4696

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TALAVERA DE LA REINA

Declarado el estado de quiebra del comerciante de esta plaza D. Fidel Sánchez Vidal, a solicitud de la entidad acreedora legítima Industria Española del Calzado, S. A., en la primera pieza correspondiente a igual sección de los autos de juicio universal de tal naturaleza, el Juzgado de primera instancia de este partido ha acordado celebrar Junta general de acreedores, que habrá de tener lugar en el local que ocupan las oficinas del mismo, plaza de la Libertad, número 1, el día 4 de Enero próximo, hora de las once;

E ignorándose el domicilio de la mayor parte de ellos, se les convoca a medio del presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial de la provincia de Toledo" y periódico local, fijándose también en el sitio de costumbre del lugar del juicio y domicilio del quebrado, al objeto de que puedan asistir personalmente o debidamente representados; apercibidos, al no hacerlo, de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Talavera de la Reina a 25 de Noviembre de 1931.—El Secretario judicial, Miguel Alvarez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia accidental (legible).

X—4685

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VIGO

En vista de demanda formulada en juicio de menor cuantía por el Procurador D. Ignacio Goicoechea, en representación de los esposos D. Emilio González Pérez y doña Ignacia Sierpe Moreira, mayores de edad y vecinos de la parroquia de Mañufe, Ayuntamiento de Gondomar, conira D. José Sierpe Moreira, mayor de edad, casado, natural de la indicada parroquia y actualmente en la República del Brasil, con paradero desconocido, sobre pago de 18.994 pesetas con 25 céntimos, importe de dos deudas y otros extremos, se dictó por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, D. Elpidio Lozano y Escalona, auto, que en su parte dispositiva contiene, entre otros particulares, el siguiente:

"Tramítase la demanda que se formula por los señalados al juicio de menor cuantía, y al efecto emplácese al demandado, por medio de cédula, que se fijará en este Juzgado e insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", para que comparezca en el juicio dentro del término de nueve días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 683 de la ley de Enjuiciamiento civil."

Y para insertar en los mencionados periódicos y fijar en este Juzgado, con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento al demandado, expido la presente en Vigo a 3 de Diciembre de 1931.—El Secretario judicial, Cesáreo Pardo y Esperanza.

X—4688

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL PILAR, DE ZARAGOZA

Don César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a D. Martín José Sánchez Hernández, hijo de Antonio y Jacoba, natural de Toro (Zamora), y que tuvo su último domicilio en esta ciudad, de la que se ausentó hace unos veinticinco años, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si éste no se presentare, para que comparezcan en el expediente de jurisdicción voluntaria que se sigue en este Juzgado; sobre declaración de ausencia de dicho D. Martín José Sánchez Hernández, dentro del término de dos meses, a contar desde el día siguiente al en que este segundo edicto aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia; previniéndose que la administración ha sido solicitada por la esposa de aquél, doña Joaquina Orés Lerin, mayor de edad, y de esta vecindad, y que los que se crean con mejor derecho deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Pues así se halla acordado en el citado expediente de declaración de ausencia.

Dado en Zaragoza a 7 de Diciembre de 1931.—El Juez, César de Prado Ortega.—El Secretario, Licenciado Santiago Calvo.

X—4682

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Arina.

9.934

ARNALDO CARBONELL, José; cuyas circunstancias se ignoran, y que se dice tuvo instalada una oficina en la plaza de Canalejas, número 6; procesado por falsedad y estafa en sumario número 1.248 de 1931, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16971

9.935

BERNAT TOMAS, Francisco; natural de Jumilla, de estado soltero, profesión funerario, de veintinueve años de edad, hijo de Francisco y de Juana, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Cuarte, 42, bajo; procesado en causa número 372 de 1930 por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de veinte días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

16997

9.936

FERNANDEZ VILANOVA, José; de veintisiete años de edad, hijo de Francisco y de Francisca, de estado soltero, profesión jornalero, natural y vecino de Bandeira, en Lalin; procesado en causa número 79 de 1930 sobre hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Padrón, a fin de ser reducido a prisión y a disposición de la Audiencia provincial de La Coruña.

16982

9.937

GARCIA, Antonio; natural de Madrid, de estado soltero, profesión em-

pleado, de sesenta años de edad, cuyas demás señas se desconocen; domiciliado últimamente en Valencia, calle Padilla, número 28, segundo; procesado en causa número 233 de 1931 por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

17000

9.938

GARCIA GIL, Ezequiel; de veintiséis años, casado, de oficio compositor, natural de Lisboa, hijo de José y de Francisca y Martín Abala Gatiérrez, de cincuenta y un años, casado, natural de León, hijo de Francisco y Dominica, de oficio compositor, y ambos sin residencia, que pararon últimamente en término del Concejo de Güeñes; comparecerán en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, al objeto de ser oídos y responder de los cargos que les resultan en la causa número 147 de 1931, sobre hurto de un toldo; apercibidos que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar.

16975

9.939

GINES SERRA, Amparo; de estado viuda, domiciliada últimamente en Valencia, calle Jorge Juan, 38, procesada en causa número 138 de 1931, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que haya lugar.

17001

9.940

GONZALEZ, José; domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en el sumario que se instruye con el número 775 de 1931; con apercibimiento de que, de no comparecer, será declarado rebelde.

17015

9.941

JAIDA, un tal; natural de Persa, profesión vendedor de corbatas, de veintitrés años, de estatura regular, delgado, moreno, con una cicatriz en el lomo de la nariz, domiciliado últimamente en Vigo, procesado por estafa, sumario número 677 de 1931; comparecerá en tér-

mino de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo, para constituirse en prisión y practicarle otras diligencias.

17005

9.942

LIZANDRA VITORES, Isidro; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión sastrero, de treinta y cuatro años, hijo de Andrés y de Juana, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por robo, causa número 554 de 1931; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, con objeto de constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria.

17013

9.943

MARTINEZ LUZ, Alfredo; natural de Valencia, de estado soltero, de profesión impresor, de veinticinco años de edad, hijo de José y de Carmen, sin domicilio, procesado en causa número 272 de 1930, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

16998

9.944

MARTINEZ OCHANDO, Eleuterio; natural de Requena, de estado viudo, de profesión jornalero, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Mislata, camino viejo Torrente, 20, procesado en causa número 410 de 1931, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

16995

9.945

MENDEZ, Luis; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el número 765 de 1931; con apercibimiento de que, de no comparecer, será declarado rebelde.

17014

9.946

NAVARRO RAIS, José (a) el Marquésito; hijo de Nicolás y de Concepción, natural de Zaragoza, de estado

(Continúa en la página 560.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Personal que en virtud de la Ley de 21 de Octubre de 1931 pasan a percibir desde 1.º de Enero próximo, por el Presupuesto del Ministerio de Hacienda (Clases pasivas), todos los devengos que se consignan en las relaciones siguientes y que se publican en la GACETA DE MADRID a los efectos de que pueda tener lugar el abono correspondiente a los interesados previa la justificación de la personalidad y demás requisitos reglamentarios.

RELACION NUM. 1.—Generales y asimilados en situación de reserva con sujeción a la legislación anterior al Decreto de 25 de Abril de 1931 y que pasen a cobrar sus devengos por Clases pasivas a partir de 1.º de Enero de 1932, en cumplimiento de la Ley de 21 de Octubre próximo pasado (Diario Oficial, núm. 346).

EMPLEOS	NOMBRES	PUNTO DE RESIDENCIA	Sueldo íntegro	CRUCES				TOTAL	Desuento por reducciones...	Liquid. a per. abn.	OBSERVACIONES	
				San Fernando	María Cristina	Mérito Militar	San Jerónimo					
A pagar por la Delegación de Hacienda de Madrid.												
COLOCADOS CON SUELDO ENTERO COBRANDO LA DIFERENCIA POR GUERRA												
Teniente General	D. Agustín Luque Ceca.....	Madrid	1.458,33	»	»	»	208,33	1.666,66	»	»	Exceptuadas 136,66 pesetas de la Cruz de San Fernando.	
Idem	Juan Picasso González.....	Idem	1.458,33	136,66	»	»	208,33	1.833,32	»	»		
Idem	Enrique Barrero de Diego.....	Idem	1.458,33	»	»	»	208,33	1.666,66	»	»		
Gral. de División	Daniel Manso Miguel.....	Idem	1.283,33	»	»	»	100,00	1.383,33	»	»		
Idem	Luis Bermúdez de Castro Tomás.....	Idem	1.166,66	»	»	»	208,33	1.374,99	»	»		
Gral. de Brigada	Germán Sanz Pelayo.....	Idem	962,50	»	»	»	100,00	1.062,50	»	»		
Idem	José Meana Gaumundi.....	Idem	962,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»		
Idem	Juan Vaxeras Coll.....	Idem	962,50	»	»	»	»	962,50	»	»		
Idem	Cándido Pardo González.....	Idem	662,50	»	»	»	100,00	1.062,50	»	»		
Teniente General	Francisco Perales Vallejo.....	Idem	1.458,33	»	»	»	208,33	1.666,66	»	»		
Gral. de Brigada	Fernando Valdivia Sisay.....	Idem	962,50	»	»	»	»	962,50	»	»		
NO COLOCADOS												
Teniente General	D. Felipe Navarro Ceballos Escalera.....	Madrid	2.083,35	»	»	»	208,33	2.291,68	»	»		Sueldo entero D. (3 de Noviembre 1928). Exceptuadas 208,33 pesetas.
Idem	Manuel Macías Casado.....	Idem	1.458,35	»	»	208,33	206,33	1.874,99	»	»		
Idem	Enrique Franch Trasserra.....	Idem	1.458,35	»	»	»	208,33	1.666,68	»	»		
Idem	Francisco María de Borbón y de Castelví.....	Idem	1.458,35	»	»	»	208,33	1.666,68	»	»		
Idem	Albarto de Borbón y Castelví.....	Idem	1.458,35	»	»	»	208,33	1.666,68	»	»		
Idem	Felipe Alfán Mendoza.....	Idem	1.458,35	»	»	»	208,33	1.666,68	»	»		
Idem	Ricardo Contreras Montes.....	Idem	1.458,35	»	»	»	208,33	1.666,68	»	»		
Idem	Juan López Herrero.....	Idem	1.458,35	»	»	»	208,33	1.666,68	»	»		
Idem	Francisco Rodríguez Sánchez Espinosa.....	Idem	1.458,35	»	»	»	208,33	1.666,68	»	»		
Idem	Diego Muñoz-Cobo Serrano.....	Idem	1.458,35	»	»	»	208,33	1.666,68	»	»		
Idem	Joaquín Milán del Bosch Carrió.....	Idem	1.458,35	»	»	»	208,33	1.666,68	»	»		
Idem	Juan Zubia Dassecourt.....	Idem	1.458,35	»	»	»	208,33	1.666,68	»	»		
Idem	Leopoldo Heredia Delgado.....	Idem	1.458,35	»	»	»	208,33	1.666,68	»	»		
Idem	Luis Aizpuru Mondéjar.....	Idem	1.458,35	»	»	»	208,33	1.666,68	»	»		

Anexo único.—Página 548 22 Diciembre 1931 Gaceta de Madrid.—Núm. 356

Idem	Juan de Ardanaz y Crespo	Idem	1.283,33	»	»	»	208,33	1.005,00	»	»
Idem	Francisco González de Uzqueta y Benítez	Idem	1.468,33	»	»	»	208,33	1.005,00	»	»
Grat. de División.	José María Mayer	Idem	1.100,00	»	»	»	208,33	1.374,00	»	»
Idem	Ricardo Aranzaz Izaguirre	Idem	1.100,00	»	»	»	208,33	1.374,00	»	»
Idem	Julio Fuentes Forner	Idem	1.100,00	»	»	»	208,33	1.374,00	»	»
Idem	Leopoldo Cano Masas	Idem	1.100,00	»	»	»	208,33	1.374,00	»	»
Idem	Gumersindo de Sierra Vázquez de Noroa	Idem	1.100,00	»	»	»	208,33	1.374,00	»	»
Idem	Eladio Andino del Solar	Idem	1.100,00	»	»	»	208,33	1.374,00	»	»
Idem	Juan Niculant Villanueva	Idem	1.100,00	»	»	»	208,33	1.374,00	»	»
Idem	Luis de Urzáiz Cuesta	Idem	1.100,00	»	»	»	208,33	1.374,00	»	»
Idem	Julio Bueno de la Vega	Idem	1.100,00	»	»	»	208,33	1.374,00	»	»
Idem	Arturo de Cevallos Bertrán	Idem	1.100,00	»	»	»	208,33	1.374,00	»	»
Idem	Cayetano de Alvear y Ramírez de Arellano	Idem	1.100,00	»	»	»	208,33	1.374,00	»	»
Idem	Manuel de la Barrera Caro Fernández	Idem	1.100,00	»	»	»	208,33	1.374,00	»	»
Idem	Carlos Bantús Comas	Idem	1.100,00	»	»	»	208,33	1.374,00	»	»
Idem	Antonio de Souza Regoyas	Idem	1.100,00	»	»	»	208,33	1.374,00	»	»
Idem	Guillermo Lanza Iturriaga	Idem	1.100,00	»	»	»	208,33	1.374,00	»	»
Idem	Francisco Moltó Campo Redondo	Idem	1.100,00	»	»	»	208,33	1.374,00	»	»
Idem	Antonio de la Fuente Castrillo	Idem	1.100,00	»	»	»	208,33	1.874,00	»	»
Idem	Wenceslao Bellod Palao	Idem	1.100,00	»	»	»	208,33	1.374,00	»	»
Idem	César Aguado Guerra	Idem	1.100,00	»	»	»	208,33	1.374,00	»	»
Idem	Julio Rodríguez Mourelou	Idem	1.100,00	»	»	»	208,33	1.374,00	»	»
Idem	Federico de Monteverde Sedano	Matanzas (Cuba)	1.100,00	»	»	»	208,33	1.374,00	»	»
Idem	Pedro Vives Vich	Madrid	1.100,00	»	»	»	208,33	1.374,00	»	»
Idem	Alfonso Gómez Barbé e Inarejos	Idem	1.100,00	»	»	»	208,33	1.374,00	»	»
Idem	Enrique Martín Alcoba	Idem	1.100,00	»	»	»	208,33	1.374,00	»	»
Idem	Jacobo García Houre	Idem	1.100,00	»	»	»	208,33	1.374,00	»	»
Idem	Pedro Bazán Esteban	Idem	1.100,00	»	»	»	208,33	1.374,00	»	»
Idem	Marlano de las Peñas y Franchi-Alfaro	Idem	1.100,00	»	»	»	208,33	1.374,00	»	»
Idem	José Villalva Riquelme	Idem	1.100,00	»	»	»	208,33	1.374,00	»	»
Idem	Juan Cantón Salazar	Idem	1.100,00	»	»	»	208,33	1.374,00	»	»
Idem	Pío Suárez Inclán González	Idem	1.100,00	»	»	»	208,33	1.374,00	»	»
Idem	Rafael Moreno Gil de Borja	Idem	1.100,00	»	»	»	208,33	1.374,00	»	»
Idem	Jerónimo Martí Fernández de Henestrosa	Idem	1.100,00	»	»	»	208,33	1.374,00	»	»
Idem	Antonio Los Arcos Miranda	Idem	1.100,00	»	»	»	208,33	1.374,00	»	»
Idem	Miguel Correa Oliver	Idem	1.100,00	»	»	»	208,33	1.374,00	»	»
Idem	Jenaro Gutiérrez Valdecara	Idem	1.100,00	»	»	»	208,33	1.374,00	»	»
Idem	Ricardo Álvarez Espejo y Cartejón	Idem	1.100,00	25,00	»	»	»	1.191,80	»	»
Idem	Jorge Soriano Escudero	Idem	1.100,00	»	»	»	»	1.100,00	»	»
Idem	Alfredo Gutiérrez Chauve	Idem	1.283,33	»	»	»	100,00	1.383,33	»	»
Intendente de Ejército	Emilio Díez Arranguiz	Idem	1.100,00	»	»	»	208,33	1.374,00	»	»
Idem	José Santos Higes	Idem	1.100,00	»	»	»	208,33	1.374,00	»	»
Idem	Fernán Arroyo Piñón	Idem	1.100,00	»	»	»	208,33	1.374,00	»	»
Idem	Joaquín Soto Bobadilla	Idem	1.100,00	»	»	»	208,33	1.374,00	»	»
Idem	Ángel Altolaguirre Duvale	Idem	1.100,00	»	»	»	208,33	1.374,00	»	»
Idem	Manuel Piquer Martínez	Idem	1.100,00	»	»	»	208,33	1.374,00	»	»
Idem	Juan Romeo Abarca	Idem	1.100,00	»	»	»	208,33	1.374,00	»	»
Idem	Federico Bermejo Villanueva	Idem	1.100,00	»	»	»	208,33	1.374,00	»	»
Idem	Babiles Ejido Prieto	Idem	1.100,00	»	»	»	»	1.100,00	»	»
Idem	Cayetano Termens de la Riva	Idem	1.283,33	»	»	»	208,33	1.491,00	»	»
Inspector Médico de primera	José Delgado Rodríguez	Idem	1.100,00	»	»	»	208,33	1.374,00	»	»
Idem	José Zapico Álvarez	Idem	1.100,00	»	»	»	208,33	1.374,00	»	»

Exceptuadas 25 pesetas.

EMPLÉOS	NOMBRES	PUNTO DE RESIDENCIA	Sueldo Integro	CRUCES				TOTAL	Diferencia por reducciones...	Jubilado a percibir...	OBSERVACIONES
				Sra. Fernando	Sra. Cristina	Sra. María	Sra. Mercedes				
Inspector Médico de primera	D. Gáloro Fernández España	Madrid	1.100,00	»	»	»	208,33	1.374,66	»	»	»
Idem	Federico Urquidí Albiño	Idem	1.100,00	»	»	»	208,33	1.374,66	»	»	»
Idem	Juan Valdivia Sisa	Idem	1.100,00	»	»	»	208,33	1.374,66	»	»	»
Idem	Pedro Prieto de la Cal	Idem	1.100,00	»	»	»	»	1.100,00	»	»	»
Consejero Titulado	Antonio Conejos D'Occón	Idem	1.100,00	»	»	»	208,33	1.374,66	»	»	»
Idem	José Daroca Calvo	Idem	1.100,00	»	»	»	»	1.100,00	»	»	»
Idem	Enrique Albocer Rodríguez Vahamonde	Idem	1.100,00	»	»	»	»	1.100,00	»	»	»
Idem	Adolfo Trápaga Aguado	Idem	1.100,00	»	»	»	»	1.100,00	»	»	»
Idem	José Muñoz Replso Yáñez	Idem	1.100,00	»	»	»	»	1.100,00	»	»	»
Gral. de Brigada	Fabriceano Haro Porto	Idem	902,50	»	»	»	»	902,50	»	»	»
Idem	Gregorio Poveda Bakabonde	Idem	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Pedro Aguilar González	Idem	900,00	»	»	»	208,33	1.108,33	»	»	»
Idem	Daniel Cáceres Ponce	Idem	1.000,83	»	»	»	100,00	1.100,83	»	»	»
Idem	Rafael Coello Ollvén	Idem	900,00	»	»	»	»	900,00	»	»	»
Idem	Ramón Carrasco Martínez	Idem	1.002,50	»	»	»	100,00	1.002,50	»	»	»
Idem	Enrique González Jurado	Idem	902,50	»	»	»	»	902,50	»	»	»
Idem	Félix Gómez Díaz	Idem	902,50	»	»	»	»	902,50	»	»	»
Idem	Nicolás Fernández-Victorio Cocina	Idem	902,50	»	»	»	»	902,50	»	»	»
Idem	Carlos Inzenga Grifán	Idem	900,00	»	»	»	208,33	1.108,33	»	»	»
Idem	Saturaino Martín Cerezo	Idem	1.000,83	125,00	»	»	100,00	1.315,83	»	»	Exceptuadas 125 pesetas.
Idem	Benito Martín González	Idem	1.000,83	»	»	»	100,00	1.100,83	»	»	»
Idem	Ricardo Sals Cadena	Idem	902,50	»	»	»	»	902,50	»	»	»
Idem	Fermín de Sojo Lomba	Idem	1.000,83	»	»	»	100,00	1.100,83	»	»	»
Idem	Lorenzo de Villar Besada	Idem	902,50	»	»	»	»	902,50	»	»	»
Idem	Ramón Acha Castañón	Idem	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Jerónimo Aguado Uztulano	Idem	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Antonio Alcóber Beltrán	Idem	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Enrique Alix Heralde	Idem	902,50	»	»	»	»	902,50	»	»	»
Idem	Juan Alvarez del Vayo Navarro	Idem	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Luis Andrade Roca	Idem	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Angel Ardek Inés	Idem	903,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Juan Arzadun Zavala	Idem	902,50	»	»	»	»	902,50	»	»	»
Idem	Juan Avilés Arnán	Idem	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Fernando de Waller Manjón	Idem	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Antonio Béceta Rodríguez	Idem	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Vicoflano Calvo Mancheo	Idem	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Luis Carniago Martínez	Idem	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Reinaldo Cabrero Vejlura	Idem	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Antonio Cavanna Sanz	Idem	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Enrique Chacón Sánchez	Idem	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Federico Chinchilla Pasquier	Idem	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Marcelino Delgado Aldazabal	Idem	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Valentín Díaz Hiera	Idem	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Torcuato Díaz Merry	Idem	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Olegario Díaz Rivero	Idem	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Luis Durango Carrera	Idem	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Mariano Dushet Aspiroz	Idem	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Eugenio de Eugenio Minguéz	Idem	902,50	»	»	»	»	902,50	»	»	»
Idem	Fernando Flores Corradi	Idem	902,50	»	»	»	»	902,50	»	»	»
Idem	Luis Fernández España	Idem	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Luis Fernández Ortiz	Idem	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Juan Bermejo Aldehiz	Idem	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Manuel Figueras Sanlúcar	Idem	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»

Idem	Manuel Figueras Sanlúcar.....	Idem	002,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Francisco de Francisco Díaz.....	Idem	002,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Leopoldo Fuentes-Bustillo y Cuelo.....	Idem	002,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Eugenio García Hacha.....	Idem	002,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Carlos García Alonso.....	Idem	002,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Francisco García Ferrer.....	Idem	002,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Francisco Jiménez Ballesteros.....	Idem	002,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Severo Gómez Núñez.....	Idem	002,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Cándido Gómez Oria.....	Idem	002,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Juan González Gelpi.....	Idem	002,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Antonio Gorrostégui Campuzano.....	Idem	002,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Serafín Gutiérrez Calderón.....	Idem	002,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Serafín Gorrindo Cubero.....	Idem	002,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Luis Heredia Saliquet.....	Idem	002,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Francisco Hernández Espinosa.....	Idem	002,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Luis Hermosa Kith.....	Idem	002,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	José Herrero de Ridder.....	Idem	002,50	208,33	»	»	»	»	1.170,83	»	»	Exceptuadas 208,33 pesetas.
Idem	Francisco Jiménez Morales.....	Idem	002,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Enrique de Laó López.....	Idem	002,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Bernardo López Antequera.....	Idem	002,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Cristóbal López Herrera.....	Idem	002,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Santos López Pelegrín y Bordonada.....	Idem	002,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Enrique López Sanz.....	Idem	002,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Manuel Maldonado Carrión.....	Idem	002,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Alfredo Mallbrán Martínez.....	Idem	002,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Sebastián Mantilla Junc.....	Idem	002,50	»	»	»	»	»	002,50	»	»	»
Idem	Alfredo Marañón de Valle.....	Idem	002,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Antonio Mayanda Gómez.....	Idem	002,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Fabrielano Menéndez Baizán.....	Idem	002,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	José Mera Gutiérrez.....	Idem	002,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Juan Montero Esteban.....	Idem	002,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Carlos Mols Rubio.....	Idem	002,50	»	»	»	»	»	002,50	»	»	»
Idem	Fernando Moreno Codorón.....	Idem	002,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Antonio Navarro Muzquiz.....	Idem	002,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Fernando Navarro Muzquiz.....	Idem	002,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Juan Navarro de Palencia.....	Idem	002,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Félix O'Shea Arrieta.....	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem	Mariano Pádelles Yanguas.....	Idem	002,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Justo Pardo González.....	Idem	002,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Augusto Príncipe Búrceña.....	Idem	002,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Arturo Querol Olmedilla.....	Idem	002,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Eulogio Quintana Duque.....	Idem	002,50	»	»	»	»	208,33	1.108,83	»	»	»
Idem	Sebastián Ramos Serrano.....	Idem	002,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Joaquín Relxa García.....	Idem	002,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Rafael de la Revilla Cifré.....	Idem	002,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Guillermo de Relxa Manzanca.....	Idem	002,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	José Rica Pla.....	Idem	002,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	José Rico Megina.....	Idem	002,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Antonio Rocha Peréira.....	Idem	002,50	»	»	»	»	»	002,50	»	»	»
Idem	José Roselló Aloy.....	Idem	002,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	José Rivera Rodríguez Llanes.....	Idem	002,50	»	»	»	»	»	002,50	»	»	»
Idem	Gerardo Sánchez Monge.....	Idem	002,50	»	»	»	»	»	002,50	»	»	»
Idem	Antonio Sánchez Pacheco.....	Idem	002,50	»	»	»	»	»	002,50	»	»	»
Idem	Joaquín Serrano Nadas.....	Idem	002,50	»	»	»	»	»	002,50	»	»	»
Idem	José Seo Belza.....	Idem	002,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Rafael Sierra León.....	Idem	002,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Juan Sirvent Berganza.....	Idem	002,50	»	»	»	»	»	002,50	»	»	»
Idem	Lorenzo de la Tejera Magnán.....	Idem	002,50	»	»	»	»	»	002,50	»	»	»
Idem	Miguel Valdés Macfistany.....	Idem	002,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	José Vázquez López.....	Idem	002,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Pablo de Vegas Garro.....	Idem	002,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»

EMPLEOS	NOMBRES	PUNTO DE RESIDENCIA	Saldo íntegro	CRUCES				TOTAL	Descuento por utilidades...	Liquidado a percibir.....	OBSERVACIONES
				San Fernando	María Cristina	Mérito Militar	San Hermenegildo				
Grat. de Brigada	D. Enrique de Vico Portillo.....	Madrid	962,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Intendente	Antonio Blázquez Delgado Aguilera	Idem	962,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Francisco Cayuela Palomeque.....	Idem	962,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Manuel Díaz Muñoz.....	Idem	962,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Juan Gazapo Maldonado.....	Idem	962,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Cayetano Méndez Aluainia.....	Idem	962,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Antonio Oliver Copons y Alcázar.	Idem	962,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Rafael Puertes Arias.....	Idem	962,50	»	»	»	»	962,50	»	»	»
Idem	José López Martínez.....	Idem	962,50	»	»	»	»	962,50	»	»	»
Idem	Aurelio Muchada Loparo.....	Idem	962,50	»	»	»	»	962,50	»	»	»
Interventor	Hermenegildo Sánchez y Casanova.	Idem	962,50	»	»	»	»	962,50	»	»	»
Idem	José Arana Fernández.....	Idem	962,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Manuel Gutiérrez Chicote.....	Idem	962,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Mariano Laina Díaz.....	Idem	962,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Domínguo Martín Higuera.....	Idem	962,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	David Martín Ramos.....	Idem	962,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Atlano Murúa Noval.....	Idem	962,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Juan Ozcáriz Soriano.....	Idem	962,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Inspector Médico.	José Alabern y Raspull.....	Idem	962,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	José Clairac Blasco.....	Idem	962,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Ricardo García Segond.....	Idem	962,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Ladislao Nieto Camino.....	Idem	962,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Grat. de Brigada.	José Emperador Féliz.....	Idem	962,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Ricardo Campos y Carreras.....	Idem	562,50	»	»	»	100,00	662,50	»	»	»
Idem	Juan Cantarero Vargas.....	Idem	562,50	»	»	»	100,00	662,50	»	»	»
Idem	Tomás García Cernuda y Ramos....	Idem	562,50	»	»	»	100,00	662,50	»	»	»
Idem	Emilio Herrero Cortés.....	Idem	562,50	»	»	»	100,00	662,50	»	»	»
Idem	José Menéndez Escolar.....	Idem	562,50	»	»	»	»	562,50	»	»	»
Idem	Leandro Alonso de Celada y Gutiérrez del Bosal.....	Idem	502,50	»	»	»	»	502,50	»	»	»
Idem	Vicente Aguilera Turmo.....	Idem	750,00	»	»	»	50,00	800,00	»	»	»
Idem	José Elola Gutiérrez.....	Idem	600,00	»	»	»	»	600,00	»	»	»
Idem	José de Relna Massa.....	Idem	600,00	»	»	»	100,00	700,00	»	»	»
Idem	Adriano Biestra Monzó.....	Idem	600,00	»	»	»	100,00	700,00	»	»	»
Idem	Juan Ximénez de Sandoval y Sarvedra.....	Idem	600,00	»	»	»	100,00	700,00	»	»	»
Idem	Mariano Aranguren Alonso.....	Idem	750,00	»	»	»	»	750,00	»	»	»
Idem	Ramón de Bringas Azpilcueta.....	Idem	600,00	»	»	»	»	600,00	»	»	»
Idem	Luis Jordán Larré.....	Idem	900,00	»	»	»	»	900,00	»	»	»
Idem	Julian González Sánchez.....	Idem	750,00	»	»	»	»	750,00	»	»	»
Idem	Joaquín Arias Cebreiro.....	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	»
Idem	Antonio Chies Gómez.....	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	Idem.
Idem	Manuel Garrido Varés.....	Idem	750,00	»	»	»	100,00	850,00	»	»	Idem.
Idem	Antonio Gil Alvarez.....	Idem	750,00	»	»	»	100,00	850,00	»	»	Idem.
Idem	Francisco Goicorrotea Carbón.....	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	Idem.
Idem	Teodoro Martínez López.....	Idem	833,33	»	»	»	100,00	933,33	»	»	Idem.
Idem	Julio Nieto Galindo.....	Idem	750,00	»	»	»	100,00	850,00	»	»	Idem.
Idem	Samuel Oliván González.....	Idem	100,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	Idem.
Idem	Zenón Salas Marzal.....	Idem	833,33	»	»	»	100,00	933,33	»	»	Idem.
Idem	Enrique Seijo Serantes.....	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	Idem.
Idem	Francisco Díaz Gujjarro y Espi.....	Idem	962,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»

Acogido a la segunda disposición transitoria de la vigente ley de Utilidades.

Grat. de Brigada.	Vicente Fabrega Polon.	Idem	833,33	»	»	»	»	50,00	50,00	»	»	»
Idem	Rafael de Piquer y Marín Cortés.	Idem	»	»	»	»	»	100,00	700,00	»	»	»
Idem	Eduardo Oliver Copons.	Idem	600,00	»	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	»
Idem	Segismundo Fabrés González.	Idem	000,00	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem	Juan Villarreal Serrano.	Idem	933,33	»	»	»	»	100,00	933,33	»	»	»
Idem	Fernando Gómez y González Valdés	Idem	833,33	»	»	»	»	100,00	933,33	»	»	»
Idem	Pedro Ceballos Avilés.	Idem	833,33	»	»	»	»	100,00	933,33	»	»	»
Idem	José Aymerich Muriel.	Idem	900,00	»	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	»
Idem	Joaquín Argüelles de los Reyes.	Idem	900,00	»	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	»
Idem	José Viciana García.	Idem	750,00	»	»	»	»	100,00	910,00	»	»	»
Idem	Adolfo Jiménez Castellanos.	Idem	1.002,50	»	»	»	»	»	1.002,50	»	»	»
A pagar por la Delegación de Hacienda de Sevilla.												
Grat. de División.	Juan Ortiz de Saracho y García.	Sevilla	1.100,00	»	»	»	»	208,33	1.374,00	»	»	»
Inspector Médico.	Francisco Alfau Abreu.	Idem	902,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Grat. de Brigada.	Donato García Maldonado.	Idem	902,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Felipe de Acuña Robles.	Idem	902,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	José Chacón Pérez.	Idem	902,50	»	»	»	»	»	902,50	»	»	»
Idem	José Gómez García.	Idem	902,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Juan Cebrián Saura.	Idem	902,50	»	»	»	»	»	902,50	»	»	»
Idem	Manuel Arjona Fernández.	Idem	902,50	»	»	»	»	»	902,50	»	»	»
Idem	Rafael Rodríguez Riera.	Idem	902,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Antonio de Tavira Acosta.	Idem	600,00	»	»	»	»	100,00	700,00	»	»	»
Idem	Pederico Escalona López.	Idem	750,00	»	»	»	»	100,00	850,00	»	»	»
Idem	Evaristo Mejías de Polanco y Cárdenas.	Idem	»	»	»	»	»	208,33	208,33	»	»	»
Idem	Ricardo Crespo Villar.	Idem	»	»	»	»	»	208,33	208,33	»	»	»
Idem	Joaquín Perteguer Asudillo.	Idem	902,50	»	»	»	»	»	902,50	»	»	»
Idem	Miguel García y de la Herrán.	Idem	900,00	»	»	»	»	50,00	950,00	»	»	»
A pagar por la Delegación de Hacienda de Granada.												
Grat. de Brigada.	D. Antonio Díaz Barrientos.	Granada	»	»	»	»	»	208,33	208,33	»	»	»
Grat. de División.	Manuel Prieto Valero.	Idem	1.100,00	»	»	»	»	208,33	1.374,00	»	»	»
Intendente	José Márquez Anglada.	Idem	1.100,00	»	»	»	»	208,33	1.374,00	»	»	»
Consejeroogado	Melchor Sáiz Pardo y del Castillo.	Idem	1.100,00	»	»	»	»	208,33	1.374,00	»	»	»
Auditor	Manuel Ruz Díaz.	Idem	902,50	»	»	»	»	»	902,50	»	»	»
Grat. de Brigada.	Alfonso Carrillo y Sánchez de Tovar.	Idem	902,50	»	»	»	»	»	902,50	»	»	»
A pagar por la Delegación de Hacienda de Málaga.												
Grat. de Brigada.	D. Victoriano Sánchez Delgado Alegre	Málaga	»	»	»	»	»	208,33	208,33	»	»	»
Idem	Arturo Nario Gullermety.	Idem	902,50	»	»	»	»	»	902,50	»	»	»
Grat. de División.	Pedro Lozano González.	Idem	1.100,00	»	»	»	»	208,33	1.374,00	»	»	»
Consejero Togado	José Fernández Bolaños Sánchez.	Idem	1.100,00	»	»	»	»	208,33	1.374,00	»	»	»
Interventor	Dario de la Puente Mellá.	Idem	902,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Grat. de Brigada.	Eduardo Ramos Díaz de Vila.	Idem	902,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Félix Giráldez Camps.	Idem	902,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	José Benedicto Gálvez.	Idem	902,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	José de Carranza Garrido.	Idem	902,50	»	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Juan León Huertas Sulazar.	Idem	750,00	»	»	»	»	100,00	850,00	»	»	»
Idem	Rafael Romis Nuñez.	Idem	900,00	»	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	»

Acogido a la segunda disposición transitoria de la vigente ley de Utilidades.

Acogido a la segunda disposición transitoria de la vigente ley de Utilidades.

Acogido a la segunda disposición transitoria de la vigente ley de Utilidades.

EMPLEOS	NOMBRES	PUNTO DE RESIDENCIA	Sueldo (Integro)	CRUCES				TOTAL	Descontos por antigüedad...	Legado a par. emh.	OBSERVACIONES
				San Fernando	María Cristina	Mérito Militar	San Hermenegildo				
Gral. de Brigada.	D. Francisco Chavarri Gasusto.....	Málaga	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
	A pagar por la Delegación de Hacienda de Cádiz										
Gral. de Brigada.	D. Joaquín Muñoz Gallego.....	Cádiz	»	»	»	»	208,33	208,33	»	»	»
Idem	Antonio Martín Torrente.....	Idem	902,50	»	»	»	»	902,50	»	»	»
Idem	Luis Mariño Yañez.....	Idem	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Jerónimo Muñoz López.....	Idem	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Pedro de la Concepción Hidalgo...	Idem	902,50	»	»	»	100,00	1.002,50	»	»	»
Idem	Luis Aranda Mibura.....	Idem	902,50	»	»	208,33	208,33	1.370,16	»	»	Exceptuadas 208,33 pesetas.
Inspector Médico.	Fidel Lombana Sáez.....	Idem	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
	A pagar por la Delegación de Hacienda de Córdoba.										
Interventor	D. Gonzalo Fernández de Córdoba Ca- ballero.....	Córdoba	902,50	»	»	»	»	902,50	»	»	»
Gral. de Brigada.	Miguel Prosheda Mengibar.....	Idem	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Santiago Valderrama Martínez.....	Idem	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Mariano López Tuero.....	Idem	900,00	»	»	»	100,00	700,00	»	»	»
	A pagar por la Subdelegación de Hacienda de Jerez de la Frontera.										
Gral. de Brigada.	D. Isidro Bilbao Martínez.....	Jerez de la Fron- tera	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	»
Idem	José de la Calle Coñates.....	Idem	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
	A pagar por la Delegación de Hacienda de León.										
Gral. de Brigada.	D. Ramón Mucientes Vigo.....	León	902,50	»	»	»	»	902,50	»	»	»
	A pagar por la Delegación de Hacienda de Albacete.										
Intendente de Ejército.....	D. Augusto Resino Parrilla.....	Albacete	902,50	»	»	»	»	902,50	»	»	»
	A pagar por la Depositaria especial de Hacienda de Ceuta (Cádiz)										
Gral. de Brigada.	D. Damián Gavarrón Crespo.....	Ceuta	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
	A pagar por la Depositaria especial de Hacienda de Melilla (Málaga).										
Gral. de Brigada.	D. Manuel de la Gándara Sierra.....	Melilla	902,50	»	»	»	»	902,50	»	»	»
	A pagar por la Delegación de Hacienda de Valencia.										
Teniente General.	D. Balbino Gil-Dolz del Castellar y Peiró.....	Valencia	1.458,33	»	»	»	208,33	1.666,66	»	»	»
Gral. de División.	Juan Pereyra Morante.....	Idem	1.100,00	»	»	»	208,33	1.374,99	»	»	»
Idem	Manuel Morell Agra.....	Idem	1.100,00	»	»	»	208,33	1.374,99	»	»	»
Idem	Miguel Viñe Ruiz.....	Idem	1.100,00	»	»	»	208,33	1.374,99	»	»	»
Inspector Médico.	Francisco Triviño Valdivia.....	Idem	1.100,00	»	»	»	»	1.100,00	»	»	»
Intendente de Ejército.....	Ricoberto Torrec Mira.....	Idem	1.100,00	»	»	»	208,33	1.374,99	»	»	»

Consejero Titulado	Francisco Cervantes Sala.....	Idem	1.166,66	»	»	»	208,33	1.374,99	»	»
Idem	Onofre Sastre Conch.....	Idem	1.166,66	»	»	»	208,33	1.166,66	»	»
Gral. de Brigada	Salvador Costils Mns.....	Idem	962,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»
Idem	Remigio García Cabrera.....	Idem	102,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»
Idem	Pedro Font de Mora Jáuregui.....	Idem	962,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»
Idem	Manuel Llamas Alonso.....	Idem	602,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»
Idem	Julio Lita Aranda.....	Idem	562,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»
Idem	Félix Benedicto Barrachina.....	Idem	962,60	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»
Idem	Miguel Donato Pérez.....	Idem	962,60	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»
Idem	Luis Fonlán Santamarina.....	Idem	962,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»
Idem	Salvador Vilaplana Macazaga.....	Idem	962,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»
Idem	Rafael Bertheloty Ruiz.....	Idem	962,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»
Idem	Antonio Tudela Tufala.....	Idem	962,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»
Inspector Médico	Federico Parroño Ballesteros.....	Idem	962,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»
Idem	José Fernández Salvadó.....	Idem	962,60	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»
Gral. de Brigada	Josquín Hidalgo Cuena.....	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»
Idem	José Gonila Signier.....	Idem	»	»	»	»	208,33	208,33	»	»
Idem	Juan Aragónés Corsi.....	Idem	»	»	»	»	208,33	208,33	»	»
A pagar por la Delegación de Hacienda de Alicante.										
Gral. de División	D. Manuel Montero Navarro.....	Alicante	1.166,66	»	»	»	0	1.166,66	»	»
Idem	José Costidó Perpignan.....	Idem	1.166,66	»	»	»	208,33	1.374,99	»	»
Gral. de Brigada	Miguel de Elizalde España.....	Idem	962,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»
Idem	Antonio Montero Fernández.....	Idem	962,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»
Idem	Julio Suárez-Llanos Sánchez.....	Idem	»	»	»	»	100,00	100,00	»	»
Consejero Titulado	Francisco Pego Méndez.....	Idem	1.166,66	»	»	»	208,33	1.374,99	»	»
A pagar por la Delegación de Hacienda de Murcia.										
Gral. de Brigada	D. Luis Macares y Alted.....	Murcia	962,50	»	»	»	0	962,50	»	»
Idem	José Brava-Villasante.....	Idem	962,60	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»
Idem	Marcelino Antón Chico.....	Idem	750,00	»	»	»	100,00	850,00	»	»
A pagar por la Subdelegación de Hacienda de Cartagena.										
Gral. de Brigada	D. Francisco Hidalgo Martínez.....	Cartagena	962,50	»	»	»	»	962,50	»	»
A pagar por la Delegación de Hacienda de Almería.										
Gral. de Brigada	D. Dionisio Fernández Arañil.....	Almería	962,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»
A pagar por la Delegación de Hacienda de Barcelona.										
Gral. de Brigada	D. Ricardo Aranda López.....	Barcelona	760,00	»	»	»	»	760,00	»	»
Gral. de División	Antonio Fernández Barteto.....	Idem	1.289,33	»	»	»	100,00	1.389,33	»	»
Intendente de Ejército	José Sánchez Gómez.....	Idem	1.166,66	»	»	»	»	1.166,66	»	»
Gral. de Brigada	Hildefonso Guell Arqués.....	Idem	962,50	»	»	»	»	962,50	»	»
Idem	Julio Suso López.....	Idem	962,60	»	»	»	»	962,60	»	»
Teniente General	Luis Mackenná Benavides.....	Idem	1.468,33	»	»	»	208,33	1.676,66	»	»
Gral. de División	Germán Brandels Gleichenf.....	Idem	1.166,66	»	»	»	208,33	1.374,99	»	»
Idem	Rafael Perriña Maroto.....	Idem	1.166,66	»	»	»	208,33	1.374,99	»	»
Idem	Carlos de Losada Canterac.....	Idem	1.166,66	»	»	»	208,33	1.374,99	»	»
Idem	Alfonso Alejoa Rodríguez.....	Idem	1.166,66	»	»	»	208,33	1.374,99	»	»
Idem	Francisco Merender Zallas.....	Idem	1.166,66	»	»	»	208,33	1.374,99	»	»
Intendente de Ejército	Enrique Díaz Fernández.....	Idem	1.166,66	»	»	»	208,33	1.374,99	»	»
Gral. de Brigada	José Vela Silva.....	Idem	962,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»

EMPLEOS	NOMBRES	PUNTO DE RESIDENCIA	Sueldo Integro	GRUCES				TOTAL	Descuento por utilidades...	Aguinaldo a percibir.....	OBSERVACIONES
				San Fernando	María Cristina	Mérito Militar	San Hermenegildo				
Gral. de Brigada.	D. Emilio Mola López.....	Barcelona	982,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	
Idem	Antonio Sánchez Badia.....	Idem	982,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	
Idem	Esteban Mur Martínez.....	Idem	982,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	
Idem	Ricardo Morel Agra.....	Idem	982,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	
Idem	Pedro Cavanna Sanz.....	Idem	982,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	
Idem	Ramón Morera Galicia.....	Idem	982,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	
Idem	Salvador Heredia Abad.....	Idem	982,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	
Idem	Isidro Alonso de Medina.....	Idem	982,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	
Idem	Juan Gil y Gil.....	Idem	982,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	
Idem	Federico Araoz Nolla.....	Idem	982,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	
Idem	Narciso Portas Asencio.....	Idem	982,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	
Idem	Rafael Saborido del Corte.....	Idem	982,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	
Idem	Mariano Rubio Bellvé.....	Idem	982,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	
Idem	José López Pozas.....	Idem	982,50	»	»	»	»	982,50	»	»	
Idem	Jenaro Sanfeliz Villata.....	Idem	982,50	»	»	»	»	982,50	»	»	
Idem	Mariano Moreno Alvarez.....	Idem	982,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	
Idem	Federico García Rivera.....	Idem	982,50	»	»	»	»	982,50	»	»	
Idem	Fernando Jiménez Sáenz.....	Idem	982,50	»	»	»	»	982,50	»	»	
Idem	Perfecto Valdés Díaz.....	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	Acogido a la segunda disposición transitoria de la vigente ley de Utilidades.
Idem	Carlos Díaz Soubervie.....	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	Idem.
Idem	Manuel Morales López.....	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	Idem.
Idem	Luis Oliván de la Iglesia.....	Idem	750,00	»	»	»	100,00	850,00	»	»	Idem.
Idem	Gerardo Boix Riera.....	Idem	582,50	»	»	»	50,00	612,50	»	»	
Intendente de División.....	Luis García Acuña.....	Idem	982,50	»	»	»	»	982,50	»	»	
Gral. de Brigada.	José Sacanelles Ruano.....	Idem	1.125,00	»	»	»	100,00	1.225,00	»	»	
Idem	Carlos Gómez Alberti.....	Idem	982,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	
A pagar por la Delegación de Hacienda de Lérida.											
Gral. de Brigada.	D. Juan de Mas Arán.....	Lérida	750,00	»	»	»	100,00	850,00	»	»	
A pagar por la Delegación de Hacienda de Tarragona.											
Gral. de División.	D. Juan Jimeno Acosta.....	Tarragona	1.166,66	»	»	»	208,33	1.374,99	»	»	
Gral. de Brigada.	Pascual Gracia Perruca.....	Idem	982,50	»	»	»	»	982,50	»	»	
Idem	Vicente Sastre Cortés.....	Idem	982,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	
A pagar por la Delegación de Hacienda de Zaragoza.											
Gral. de División.	D. Hilario Uriz Ruiz.....	Zaragoza	1.166,66	»	»	»	208,33	1.374,99	»	»	
Idem	Felipe Enciso Bueso.....	Idem	1.166,66	»	»	»	208,33	1.374,99	»	»	
Idem	José Lorente Gallego.....	Idem	1.166,66	»	»	»	208,33	1.374,99	»	»	
Gral. de Brigada.	Vicente Morera de la Vall Rodón.....	Idem	982,50	»	»	»	»	982,50	»	»	
Idem	Juan Díaz Carvia.....	Idem	982,50	»	»	»	»	982,50	»	»	
Idem	Segundo López Ortiz.....	Idem	982,50	»	»	»	»	982,50	»	»	
Idem	Justo de Pedro Medarde.....	Idem	982,50	»	»	»	»	982,50	»	»	
Idem	Mariano de la Figuera Lozano.....	Idem	982,50	»	»	»	»	982,50	»	»	
Idem	Ricardo de Navasenes de Gante.....	Idem	982,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	
Idem	Fernando San Pedro Rosalen.....	Idem	982,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	

Idem	Salustiano Copa García.....	Idem	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Plácido de la Cierva Nuevo.....	Idem	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Miguel Franco-Romero y Makenna.....	Idem	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Juan Sigler Urquidí.....	Idem	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Interventor	Santiago Sáinz Mendivil.....	Idem	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Intendente	Manuel López Vaquero.....	Idem	900,00	»	»	»	»	900,00	»	»	»
A pagar por la Delegación de Hacienda de Navarra.											
Intendente	D. Julio Altadill Torronternas.....	Pamplona	750,00	»	»	»	»	750,00	»	»	»
Gral. de Brigada.....	Marcos Rueda Elia.....	Idem	902,50	»	»	»	»	902,50	»	»	»
Idem	Fernando Ruiz Feduchy.....	Idem	1.083,33	»	»	»	50,00	1.133,33	»	»	»
A pagar por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.											
Teniente General.....	D. Manuel Sánchez Ocaña.....	San Sebastián.....	1.458,33	»	»	»	208,33	1.666,66	»	»	»
Gral. de Brigada.....	Carlos Tuero O'Donnell.....	Idem	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Enrique de los Santos Pérez.....	Idem	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Francisco Bonel Sánchez.....	Idem	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Manuel de las Rivas López.....	Idem	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	José García de Samaniego.....	Idem	750,00	»	»	»	100,00	850,00	»	»	»
A pagar por la Delegación de Hacienda de Burgos.											
Gral. de Brigada.....	D. Ricardo Marín Riaño.....	Burgos	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Ricardo Rodado Escribano.....	Idem	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Leopoldo Centeno Jiménez.....	Idem	902,50	»	»	»	100,00	1.002,50	»	»	»
Intendente	Vicente Franca Ibarra.....	Idem	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
A pagar por la Delegación de Hacienda de Alava.											
Gral. de Brigada.....	D. Ramón Varela Jáuregui.....	Vitoria	1.000,83	»	»	»	100,00	1.100,83	»	»	»
Idem	Miguel Añabany Cabanes.....	Idem	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Ramón De Roncheche Menchacato- rre.....	Idem	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Manuel Manso Rozas.....	Idem	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Pedro de las Brenas Trevillas.....	Idem	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Sebastián Carsi Rivera.....	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	»
Intendente	Julián Vera-Pajardo y Dalmarzo.....	Idem	1.100,00	»	»	»	208,33	1.374,99	»	»	»
A pagar por la Delegación de Hacienda de Logroño.											
Gral. de Brigada.....	D. Braulio Albarellos y Sáenz de Te- jada.....	Logroño	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Emilio Ruiz Rubio.....	Idem	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
A pagar por la Delegación de Hacienda de Santander.											
Gral. de Brigada.....	D. Félix de Ardanaz y Crespo.....	Santander	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Rufino López y García de Medrano.....	Idem	902,50	»	»	»	»	902,50	»	»	»
A pagar por la Delegación de Hacienda de Valladolid.											
Gral. de Brigada.....	D. Enrique Baños Pérez.....	Valladolid	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Ramón Franch Traserria.....	Idem	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Miguel Fanoll Mauro.....	Idem	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Francisco de Muñiz Santiago.....	Idem	902,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»

Acogido a la segunda
disposición transito-
ria de la vigente ley
de Utilidades.

EMPLEOS	NOMBRES	PUNTO DE RESIDENCIA	Sueldo íntegro	CRUCES				TOTAL	Deducción por utilidades...	Liquidó a per.	OBSERVACIONES
				San Fernando	María Cristina	Mérito Militar	San Hermenegildo				
Gral. de Brigada.	D. Mariano Blanco Valdencbro.....	Valladolid	962,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Federico Baeza Ledesma.....	Idem	962,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Vicente de Santiago Benito.....	Idem	962,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Marcelino Asenjo Miguel.....	Idem	600,00	»	»	»	50,00	650,00	»	»	»
Idem	Aniano Beltrájo Romo.....	Idem	600,00	»	»	»	100,00	700,00	»	»	»
Idem	Mateo de la Villa Esguera.....	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	»
Idem	Francisco Calero Vélez.....	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	»
Auditor	Luis Pellón Truco.....	Idem	900,00	»	»	»	0	900,00	»	»	»
A pagar por la Delegación de Hacienda de La Coruña.											
Gral. de División.	D. Ambrosio Feijóo Pardinás.....	La Coruña.....	1.166,00	»	»	»	208,33	1.374,33	»	»	»
Gral. de Brigada.	Luis Terón Campuzano.....	Idem	962,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Miguel Feijóo Pardinás.....	Idem	900,00	»	»	»	208,33	1.108,33	»	»	»
Idem	Salvador Castro Somoza.....	Idem	962,50	125,00	»	»	100,00	1.187,50	»	»	Exceptuadas de tributación 125 pesetas.
Idem	Leocadio López López.....	Idem	962,50	»	»	»	»	962,50	»	»	»
Idem	Antonio Durán Loriga.....	Idem	962,50	»	»	»	»	962,50	»	»	»
Idem	Jesús Varela Varela.....	Idem	750,00	»	»	»	100,00	850,00	»	»	»
Idem	José Ruibal Ponte.....	Idem	962,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
A pagar por la Delegación de Hacienda de Orense.											
Teniente General.	D. Antero Rubin Homcitt.....	Orense	1.458,33	»	»	»	208,33	1.666,66	»	»	»
Gral. de Brigada.	Mdesto Salgado Díaz.....	Idem	962,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Celso Casar Blanco.....	Idem	962,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
A pagar por la Delegación de Hacienda de Oviedo.											
Gral. de Brigada.	D. Eduardo Aramburu Zuloaga.....	Oviedo	962,50	»	»	»	»	962,50	»	»	»
A pagar por la Delegación de Hacienda de Gijón.											
Gral. de Brigada.	D. Manuel Acebal del Cueto.....	Gijón	962,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
A pagar por la Delegación de Hacienda de Zamora.											
Gral. de Brigada.	D. Juan Fernández García.....	Zamora	962,50	»	»	»	»	962,50	»	»	»
A pagar por la Delegación de Hacienda de Avila.											
Intendente	D. Marcelino Cancio Abajo.....	Avila	962,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Gral. de Brigada.	Patricio de Antonio Martín.....	Idem	962,50	»	»	»	»	962,50	»	»	»
A pagar por la Delegación de Hacienda de Ciudad Real.											
Gral. de Brigada.	D. Luis Gómez y González Valdés.....	Ciudad Real.....	962,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Carlos Sánchez Pastorcida.....	Idem	900,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	»

Idem	Francisco Acosta Romero	Idem	000,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	Acogido a la segunda disposición transitoria de la vigente ley de Utilidades.
Idem	Adolfo Martínez Jijado Ruiz	Idem	862,50	»	»	»	203,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Anselmo Sánchez Tirado y Rubio	Idem	002,50	»	»	»	»	862,50	»	»	»
A pagar por la Delegación de Hacienda de Badajoz.											
Gral. de Brigada	D. Enrique Barbaza Montero	Badajoz	008,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Francisco Sancho Telxider	Idem	760,00	»	»	»	100,00	860,00	»	»	Acogido a la segunda disposición transitoria de la vigente ley de Utilidades.
Idem	Juan Cañlar González	Idem	760,00	»	»	»	100,00	860,00	»	»	Idem.
Idem	Cristóbal Morales Durán	Idem	000,00	»	»	»	100,00	1.000,00	»	»	Idem.
A pagar por la Delegación de Hacienda de Toledo.											
Gral. de Brigada	D. Luis Arjona Cuadros	Toledo	002,50	»	»	»	»	862,50	»	»	»
A pagar por la Delegación de Hacienda de Salamanca.											
Gral. de Brigada	D. Alvaro Gil Maestro	Salamanca	002,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
A pagar por la Delegación de Hacienda de Segovia.											
Gral. de Brigada	D. Ramón Hexach Medina	Segovia	002,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
A pagar por la Delegación de Hacienda de Baleares.											
Gral. de División	D. José Cabrinety Navarro	Palma de Mallorca	1.166,66	»	»	»	203,33	1.374,00	»	»	»
Gral. de Brigada	Mateo Morante Fran	Idem	002,50	»	»	»	203,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Jerónimo Palou de Comasera Mopagas	Idem	002,50	»	»	»	»	002,50	»	»	»
Idem	Baltasar Montaner Benassar	Idem	760,00	»	»	»	100,00	860,00	»	»	Acogido a la segunda disposición transitoria de la vigente ley de Utilidades.
Idem	José Móraques de Manzanobas	Idem	760,00	»	»	»	100,00	860,00	»	»	Idem.
Intendente	Johne Garau Munimer	Idem	002,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Gonzalo Burech Valor	Idem	002,50	»	»	»	»	002,50	»	»	»
Gral. de Brigada	Joaquín de Pascual Virent	Mahón	002,50	»	»	»	»	002,50	»	»	»
Idem	Luis Ferrer Ferrer	Idem	000,00	»	»	»	100,00	700,00	»	»	»
A pagar por la Delegación de Hacienda de Canarias.											
Gral. de Brigada	D. Marcelano Puyón Tierno	Tenerife	002,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Carlos Campos Ortiz	Idem	002,50	»	»	»	208,33	1.170,83	»	»	»
Gral. de División	Santiago Ullén Verdugo	Las Palmas	1.166,66	»	»	»	208,33	1.374,00	»	»	»
Gral. de Brigada	Juan Villavicencio Gómez	Idem	760,00	»	»	»	100,00	860,00	»	»	»
Idem	Rafael Domínguez García	Idem	760,00	»	»	»	100,00	860,00	»	»	»
Idem	Francisco Quintana León	Idem	002,50	»	»	»	203,33	1.170,83	»	»	»
Idem	Guillermo Cantacho González	Idem	1.416,66	»	»	»	100,00	1.516,66	»	»	»

soltero, profesión viajante, de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Vitoria; procesado por estafa, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

9.947

17010

OLLER BERENGUER, Simón Miguel Emilio; natural de Navarres (Maurea), de estado soltero, de profesión panadero, de treinta y nueve años de edad, hijo de Miguel y de Angela, sin domicilio fijo; procesado en causa número 102, de 1929, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcels de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

16994

9.948

PENADES HERNANDEZ, Vicente; natural de Loriguilla, de estado casado, de profesión minero, de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en esta ciudad, en la calle de Sagasta, 12; procesado en causa número 777, de 1931, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcels de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

16993

9.949

PEREZ PAMPLIEGA, Emilio; natural del Puente de Vallecas (Madrid), hijo de Toribio y Carmen, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Pignatelli, 11; procesado por hurto, sumario 1.081, de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con el fin de llevar a efecto una diligencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16973

9.950

REYES, Joaquín de los; cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado por coacciones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Magdalena, de Sevilla

16988

9.951

SANGRO TORRES, José; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, calle de O'Donnell, 22; procesado por estafa, en causa núm. 1.358 de 1931; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16972

9.952

SARASQUETA, Carlos; de profesión empleado de la Compañía Telefónica, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por estafa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere

17909

9.953

SUAREZ BARBADO, Marcelino; de veintiocho años de edad, hijo de Andrés y de María, natural y vecino de Liredo, partido judicial de Mieres, soltero, arriero, procesado por corta y sustracción de maderas; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

16983

9.954

VALDERRAMA N., Antonio; de veintiseis años, soltero, jornalero, hijo de Rosa, natural y vecino de Portugal, procesado en el sumario número 203 de 1930, sobre allanamiento de morada; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santiago, a ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

16986

9.955

VERGES PEREZ, José; natural de San Felú de Guixols, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiseis años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por robo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Villafranca del Panadés, para notificarle el auto de terminación de sumario y ser emplazado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar si no comparece.

17006

9.956

VITORIA CARRASCO, Juan; natural de Sagunto, de estado soltero; de profesión jornalero, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Tomás y de Josefa, procesado en causa número 372 de 1930, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como com-

prendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcels de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

16996

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBA DE TORMES

Don Juan Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta villa de Alba de Tormes y su partido.

Por el presente, intereso de los Agentes de la Policía judicial, la busca y rescate de los siguientes artículos, robados en la noche del 4 al 5 del actual, de una caseta de la Plaza de esta villa, a la vecina de la misma, Antonia Rivera Giménez; deteniéndose a la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Arroba y media de tocino fresco.
Un cuarto de arroba de tocino añejo.

Cinco libras de manteca añeja.

Kilo y medio de chorizos de carne.

Un kilo de farinatos.

Otro kilo de morcillas.

Dos kilos de huesos con sal.

Un jamón fresco, de doce libras.

Un solomillo de cerdo, de tres cuarterones.

Una arroba de garbanzos menudos, de Castilla.

Una arroba de alubias de segunda.

Seis kilos de higos secos y cinco de manzanas.

Así lo he acordado en causa por robo, número 83 del año actual.

Dado en Alba de Tormes a 15 de Diciembre de 1931. — El Juez, Juan Higuera.—El Secretario, Juan Alcón.
JO—16922

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Francisco González Palomino, Juez de instrucción de la ciudad de Alcazar de San Juan y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el sumario número 138 de 1930, por daños que sufrió el automóvil número 5410 M A 3, propiedad de don Sikson Isaac, al chocar con un carro propiedad de D. Juan Díaz Almansa, en la Carretera general de Madrid a Cádiz, a un kilómetro de distancia de Puerto de San Juan, el día 3 de Octubre de dicho año, sobre las seis horas de su tarde, y a la vez que instruyo del hecho, porque procede a mentado perjudicado, le hago el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley Procesal.

Al propio tiempo se cita de comparecencia ante este de instrucción, pudiendo verificarlo dentro del término de diez días, para que preste declaración, al que se dijo ser testigo presencial de los hechos, tener su domi-

cilio en Sevilla y ser conocidísimo por Don Laos.

Alcázar de San Juan a 15 de Diciembre de 1931.—El Juez, Francisco González Palomino.—El Secretario, P. H., José Bautista.

JO—16925

ALGECIRAS

Don Antonio Losada Mazorra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por el delito de estafa en causa número 234 de 1931 Mariano López Cobos, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de Tarifa, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y, en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la Prisión preventiva de este Partido.

Dado en Algeciras a 12 de Noviembre de 1931.—El Secretario (ilegible).—Antonio Losada.

JO—16926

ALMERIA — AUDIENCIA

Don Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta ciudad.

En virtud del presente, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial cesen en las gestiones que vengán practicando para la busca y prisión del procesado Ismael Martí Rodríguez, el cual ha sido capturado en Barcelona; así lo he acordado en causa número 274 de 1931, sobre estafa.

Dado en Almería a 10 de Diciembre de 1931.—El Juez, Tomás Agustín Salcedo.—El Secretario (ilegible).

JO—16927

ANDUJAR

Don Manuel Cabezudo y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca de la mercancía que al final se reseñará, y que fué sustraída el día 2 del corriente y notada su falta en el apeadero de Los Siles, del tren de mercancías número 1.400; y siendo habida, se pondrá a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrá a disposición de este dicho Juzgado y en la Cárcel de este partido; sumario número 316 de 1931.

Reseña de la mercancía.

Un paquete, de cinco kilos, de perfumería, correspondiente a la expedición 64.163.

Dado en Andújar a 13 de Diciembre de 1931.—El Juez, Manuel Cabezudo Astrain.—Por mandado del señor Juez, el Secretario, Dionisio Alés.

JO—16928

ANTEQUERA

Don Alejandro Moner y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad de Antequera y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que a continuación se reseña, sustraído, en la madrugada del día 19 de Noviembre último, en la posada denominada de San Rafael, de esta población. Y al propio tiempo se ruega la busca y detención de los poseedores ilegítimos y autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición; pues así lo tengo acordado en el sumario 243 de 1931 que sobre robo instruyo.

Efectos sustraídos.

Diez y siete pesetas y un reloj de plata y níquel, con las iniciales M. R., de la propiedad de Antonio Carrasco Sánchez, y dos pesetas de Pedro Cuadrado, que pernoctaban en la indicada posada.

Dado en Antequera a 10 de Diciembre de 1931.—El Juez, Alejandro Moner.—El Secretario, Liberato Chuliá.

JO—16929

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Gabriel González Bueno, Juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente, ruega y encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate del semoviente que a continuación se expresa, propiedad del vecino de Piedralaves D. Constantino Anta Anta, y desaparecido de un pajar al sitio de San Roque, del término de dicho pueblo, el día 7 del actual; y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición; acordado así en sumario 196 de 1931.

Señas del semoviente.

Un caballo raza española, capa roja, alzada 1,49 metros; edad cinco años, estrellado, cola y crin castaño oscuro, con hierro particular en la nalga derecha y de La Mundial Agraria.

Dado en Arenas de San Pedro a 12 de Diciembre de 1931.—El Secretario, D. Guzmán Domínguez.—El Juez, Gabriel González.

JO—16930

AVILA

Don José María González Serrano, Juez de instrucción accidental de Avila y su partido.

Hago saber por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia, Málaga y Valladolid, para que los procesados Antonio Gutiérrez Jiménez, de veintitrés años, hijo de Alfonso y Antonia, soltero, jornalero, natural y vecino de Benamargosa, y Julio Sagastume Arzaga, de diez y ocho años, hijo de José y Clemencia natural de Aranjuez, mecánico y vecino de Valladolid, se les hace saber que se ha declarado concluso el sumario que se les seguía bajo el número 192 de 1931 por el delito de estafa por viajar sin billete para que en el término de diez días comparezcan ante la ilustrísima Audiencia provincial de esta capital por medio de Abogado y Procurador; bajo apercibimiento de que, si no les nombran, les serán designados de oficio, y se les advierte que, de no verificarlo, les parará, además, el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Avila a 15 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Nicolás Carrillo. El Juez, José María González Serrano.

JO—16931

BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia del día de ayer, dictada en méritos del expediente de reclusión definitiva del presunto demente don Mariano Ferrer Esteban, de cuarenta y un años de edad, soltero, religioso mercedario, vecino de esta ciudad, plaza del Buensuceso, ingresado en el Instituto Mental de Santa Cruz, en San Andrés de Palomar, el día 11 de Diciembre del año último, afecto de enfermedad mental diagnosticada de psicosis epiléptica, se hace saber por el presente edicto la instrucción de tal expediente, y se emplaza a los parientes más inmediatos de dicho D. Mariano Ferrer Esteban para que dentro del término de un mes comparezcan ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de ser oídos; bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de resolverse el expediente sin su audiencia.

Dado en Barcelona a 15 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Juan Comas.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis Rubio.

JO—16936

CALDAS DE REYES

Don Cándido Conde Pumpido, Juez de instrucción del partido de Caldas de Reyes.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el sumario número 48 del corriente año por el delito de robo, se dejó sin efecto el procesamiento de Eduardo Gómez García (a) "Chivito", con cuyo apodo fué procesado en la mentada causa y llamado por requisitorias, publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 23 de Julio último, y en la GACETA DE MADRID de 12 de Agosto también pasado.

Se hace público para conocimiento de todas las Autoridades de las que se interesó de la captura del referido procesado.

Casos de Reyes, 15 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Manuel Pastrana.
El Juez, Cándido Conde Pumpido.
JO—16940

CASTELLOTE

Don Joaquín Castro Mateo, Juez de primera instancia de Castellote y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla tramitando juicio necesario de testamentaria con motivo del fallecimiento de Josefa Villalba Moles, natural y vecina de Mirambel (Teruel), ocurrido en dicho pueblo en 7 de Abril de 1931, y de acuerdo con el artículo 1.042 de la ley de Enjuiciamiento civil, se entera por el presente al hijo de la finada Antonio Virgos Villalba, ausente en ignorado paradero, y a todos los demás hijos o herederos que pueda haber del fallecimiento de la citada Josefa Villalba Moles para que en el término de dos meses, a contar desde la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado de primera instancia a hacer uso del derecho que les concede el citado artículo de la ley Procesal civil.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a los efectos legales consiguientes.

Dado en Castellote a 12 de Diciembre de 1931.—D. S. O., José Arriño.—El Juez, Joaquín Castro Mateo.
JO—16941

CASTUERA

Don Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que luego se reseñarán, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas que en cuyo poder se encuentren y procediendo asimismo a la busca y detención del autor o autores del hecho de autos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 143 de este año que se sigue por el hurto de dichas caballerías, de la propiedad de Juan Sánchez Pozo en la noche del 9 al 10 del corriente en la finca Servilleta, del término de Cabeza del Buey.

Señas de las caballerías.

Un burro capón de siete años, de 1,28 metros de alzada, rucio, frente, garganta, extremidades y barriga blancas, y otra burra de cinco años, 1,20 metros de alzada, negra, ojibociclara, belfos negros, y ambas aseguradas en la Unión Ganadera, letra B, número 2 en la nalga izquierda.

Dado en Castuera a 16 de Diciembre de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Cipriano Piñero y García.
JO—16942

Don Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles co-

mo militares, y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que luego se reseñarán, substraídas en la noche del 13 del corriente de la finca Vegas de Calderón, de este término, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición y procediendo asimismo a la busca y detención del autor o autores del hecho, pues así está acordado en el sumario número 144 de este año.

Señas de las caballerías.

De propiedad de Manuel Cabanilla Tena: una burra de seis años, rucia oscura, de mediana alzada.

Un burro capón de cinco años, pelo rucio, de talla regular.

Propiedad de Diego Rodríguez: una burra de nueve años, pelo negro, hocico y barriga blancos, de regular alzada.

De propiedad de Benito Martín: burra rucia clara, de doce años, buena talla.

De propiedad de Domingo Cabanilla: burra rucia oscura, de quince años, talla regular.

Todas dichas caballerías aseguradas en la Unión Ganadera.

Dado en Castuera a 16 de Diciembre de 1931.—El Secretario (ilegible). El Juez, José Piñero y García.
JO—16943

Don Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que luego se reseñará, substraída en la noche del 11 del corriente de un olivar, al sitio del Acotánillo, del término de Benquerencia, a José Moyano Ruiz, poniéndola a disposición de este Juzgado en unión de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Una yegua de seis años, de alzada 1,49 metros, raza española, sin defecto visible; señas particulares: calzada del pie izquierdo y lucera, marcada en la maza derecha y en la izquierda, con el hierro de La Unión Ganadera, en cuya Compañía está asegurada.

Dado en Castuera a 15 de Diciembre de 1931.—El Secretario (ilegible). El Juez, Cipriano Piñero.
JO—16944

COCENTAINA

Don Antonio Alvarez del Manzano y García-Infante, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita a Alejandro Cano Cervera, de unos veinticinco años de edad, natural de Benimacot, casado con Isabel Lloréns Camps, domiciliado últimamente en Alcoy, en la calle de Riego, número 3, en igno-

rado paradero y domicilio, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción en el término de diez días, a fin de ser oído sobre los actos punibles que se le imputan en sumario que se instruye con el número 50 de 1931, sobre hurto de dos cabras y aceite; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Cocentaina a 14 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Enrique Blázquez.—El Juez, Antonio Alvarez.
JO—16946

ECIJA

Don Eduardo Saavedra Gómez, Juez de instrucción interino del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una yegua de tres años, de alzada 1,47 metros, alazana, hierro Fénix S-7 espaldilla izquierda, lucero corrido, armificada.

Un mulo de diez y seis meses, de 1,22 metros de alzada, castaño claro, raza española, romo, hierro Fénix S-3, cadera izquierda.

Una burra de diez años, de 1,33 metros de alzada, rucia, española, hierro Fénix S-7 espaldilla izquierda, substraídas a Antonio Romero Mateo, vecino de El Rubio, el 7 de Noviembre último, del corral Villarejillo, de este término municipal, poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllas se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 192 de 1931, sobre hurto.

Dado en Ecija a 15 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Eduardo de Saavedra Gómez.
JO—16949

Don Eduardo Saavedra Gómez, Juez de instrucción interino del partido de Ecija.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una caballería menor, de nueve años, rucia oscura, de 1,26 metros de alzada, raza española, lucero pequeño en la frente, con un hierro viejo de la Compañía Agrícola Española, letra M, número 8 en la nalga izquierda, substraída a Manuel Ruiz Moreno, vecino de La Luisiana, en el día 11 del actual, del molino Malleza, de este término, poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquélla se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 191 de 1931, sobre hurto.

Dado en Ecija a 15 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Federico Barachén.—El Juez, Eduardo de Saavedra.

JO—16950

FUENTE DE CANTOS

Don Julio Milant y Martínez, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario con el número 116 del año 1931, sobre robo de un cerdo, que después se reseñará, en la noche del 9 al 10 de Diciembre actual, de la cerca sita al paraje Puerto del Castillo, propiedad del vecino de Puebla del Maestre, Manuel Durán Santos, en el que he acordado interesar a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil de la Nación, procedan a la recuperación de dicho cerdo, así como a la detención del autor o autores de la sustracción, poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión preventiva de este partido a mi disposición.

Señas del semoviente.

Un cerdo macho, castrado, de entre tres meses, pelo colorado, corto de pescuezo, con una oreja rasgada y la otra rasgada a muesca, de unas ocho arrobas de peso.

Dado en Fuente de Cantos a 15 de Diciembre de 1931.—P. S. M., el Secretario (ilegible).—El Juez, Eusebio Cornago.

JO—16951

GAUCÍN

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de primera instancia e instrucción de Gaucín.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Juan Jiménez Gil, de treinta y cinco años, soltero, profesión del campo, natural de Jerez de la Frontera, hijo de Antonio y María, domiciliado en La Saucedá de Cortes de la Frontera, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de notificarle auto de procesamiento y recibirle indagatoria en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo, sobre lesiones, con el número 90 de 1931; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Gaucín a 14 de Diciembre de 1931.—El Secretario judicial, Bartolomé Moya.—Francisco Bermúdez del Río.

JO—16954

HUESCA

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 67 del año corriente, por el supuesto delito de desórdenes públicos, se cita en término de quinto día, a contar de la publicación de la presente, ante este Juzgado de instrucción, sito en la plaza de San Victorán, edificio Cárcel, al individuo Francisco Castaño, Celador de la Compañía Telefónica Nacional, con último domicilio en la ciudad de Zaragoza, al objeto de recibirle declaración con relación a los hechos denunciados; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente a tal rebeldía.

Dado en Huesca a 14 de Diciembre de 1931.—El Secretario judicial, P. H., (Regible).

JO—16955

JAÉN

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha en el sumario número 408 del año actual, por afianzamiento de morada, ha mandado se cite por medio de la presente a la conocida por Agustina Aurora, prostituta, que ha residido últimamente en esta capital, en la casa de inocencio de la conocida por "La Maraja", y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro de quinto día, al objeto de recibirle declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Jaén, 11 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Licenciado José Ortiz.

JO—16961

LINARES

Don Francisco Ortega Povedano, accidentalmente Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 378 de 1931, por hurto de mercancías de la pertenencia de la Compañía Férrea de Madrid a Zaragoza y a Alicante, hecho ocurrido el día de hoy entre las estaciones de Vadollano y Baeza, del tren 1.494, del que apareció desprecintado el vagón J. 12.097, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dos sacos de patatas, de unos 80 kilos cada uno, de la partida 8.073, de Manzanares a Jódar, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Linares a 12 de Diciembre de 1931.—El Secretario (ilegible).—Francisco Ortega.

JO—16962

Don Francisco Ortega Povedano, accidentalmente Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 382 de 1931, por hurto de prendas de la pertenencia de Pedro Antonio Maroto Ruiz,

hecho ocurrido, al parecer, la madrugada, juntamente con las personas en Sagunto, 19, de esta ciudad, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de unas faldas de mesa camilla y tapete de paño bordado, todo color granate, poniéndolo a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Linares a 14 de Diciembre de 1931.—El Secretario (ilegible).—Francisco Ortega.

JO—16963

Don Francisco Ortega Povedano, accidentalmente Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 377 de 1931, por hurto de mercancías de la pertenencia de la Compañía Férrea de Madrid a Zaragoza y a Alicante, hecho ocurrido el día de ayer entre las estaciones de Jabakuinto y Madrigueras, del que apareció desprecintado el vagón J. 9.379, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído, al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Una caja de mantecadas de 25 kilogramos, partida 1.954, de Estepa, Despacho Central, a Ubeda.

Una caja de dulces de 40 kilogramos, de la partida 1.943, de ídem para ídem.

Dos cajas de mantecadas de la partida 1.956, de ídem a ídem, compuesta de tres cajas.

Una caja de vinos, marca F. F. G., de la partida 95.034, de Málaga a Villanueva del Arzobispo, compuesta de tres cajas.

Una caja de vino de 12 kilogramos, partida 95.378, de ídem a ídem.

Una caja de vinos de 22 kilogramos, de la partida 95.393, de Málaga a Ubeda.

Dado en Linares a 10 de Diciembre de 1931.—El Secretario (ilegible).—Francisco Ortega.

JO—16964

Don Francisco Ortega Povedano, accidentalmente Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 379 de 1931 por hurto de mercancías, de la pertenencia de la Compañía Andaluces, hecho ocurrido el día de hoy, al parecer entre las estaciones de Larva y Baeza, del tren 897, apareciendo desprecintado el vagón Gffv. 5.852, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Expediciones.

3.263, de Granada a Barcelona, un bulto sombreros con peso 750 gramos.

3.223, de idem a id., una máquina calculadora, nueve kilogramos.

11.386, de idem D. Central a Barcelona, un bulto cinturones, peso 3,700 kilogramos.

3.210, de Granada a Zaragoza, un bulto drogas, peso 4,500 kilogramos.

3.203, de idem a Valencia, un bulto drogas, un kilogramo.

3.205, de idem a id., un bulto ropa, peso 2,175 kilogramos.

11.387, de Granada a Canet del Mar, un bulto géneros de punto, peso 4,500 kilogramos.

11.385, de idem a Tarrasa, dos bultos géneros de punto, nueve kilogramos.

11.383, de idem a Igualada, dos bultos géneros de punto, nueve kilogramos.

11.391, de idem a Cuenca, un bulto fruta, ocho kilogramos.

11.355, de idem a Valencia, un bulto ortopedia, peso 700 gramos.

11.333, de idem a Ubeda, un bulto metal, siete kilogramos.

11.374, de idem a Logroño, un bulto dulces, cinco kilogramos.

11.375, de idem a idem.

1.389, de idem a Haro, un bulto fruta, 19 kilogramos.

3.241, de idem a Madrid, un bulto encargos, peso 5/500 kilogramos.

3.212, de idem a idem, dos bultos drogas, 10 kilogramos.

11.388, de Granada (Despacho Central) a Madrid, un bulto lámparas, un kilogramo.

11.380, de Granada a Madrid, un bulto ropa, 500 gramos de peso.

Un bulto dulces, peso 12 kilogramos 250 gramos, de la partida 11.360, de Granada (Despacho Central) a Madrid, compuesto de cuatro bultos.

Dos bultos dulces, con peso 24 kilogramos 400 gramos, de la 11.359, de idem a idem, compuesta de cinco bultos.

Tres bultos dulces, peso 36 kilogramos 375 gramos, de la partida 11.358, de idem a idem, compuesta de ocho bultos.

Linares, 12 de Diciembre de 1931. El Secretario (ilegible). — El Juez, Francisco Ortega.

JO—16965 y 16966

LUGO

Don Mauro Varela Fernández, Juez accidental de instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.

Por medio del presente edicto se deja sin efecto la requisitoria de 14 de Enero último, inserta en la GACETA de 13 de Mayo siguiente, a medio de la cual se encargó la busca y captura de José Rodríguez (a) "Pipa", por haberse presentado en sumario número 213 del año último.

Lugo, 12 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Donato Naveiro.—El Juez, Mauro Varela.

JO—16968

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en sumario número 276 del año actual por estafa a Francisco Ortiz de Ponferrada,

se cita por medio de la presente a un sujeto de estatura baja, de unos veintinueve años, delgadito, descolorido, que viste traje de paño oscuro a rayas finas, un pañuelo negro al cuello, una gabardina de color café y guantes de cabritilla, que el día 4 del actual alquiló al Francisco Blanco un coche marca Chrysler y en el viaje, titulándose Ayudante de Obras públicas, hasta esta capital, en donde se hizo figurar con el nombre de Antonio Fernández Alzaga, desapareciendo sin pagar el importe de dicho alquiler.

Lugo, 12 de Diciembre de 1931.—El Secretario judicial, Donato Naveira.

JO—16969

LLERENA

Don Carlos Galán y Calderón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, substraídos el día 27 de Noviembre pasado, en su noche de la finca Canchal del Rey, término municipal de Llerena, pertenecientes a D. José Jaraquemada y Quiñones y otros, y de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 212 de 1931 instruyo por el delito de hurto.

Señas de los semovientes.

Una burra rucia, oscura, mata duras en el espinazo y desherrada.

Otra blanca cerrada, con una mata dura en la paletilla derecha, propiedad de Blas Roperero.

De la pertenencia de D. José Jaraquemada:

Un burro rucio cerrado, hierro V en el hocico y un número en el jamón izquierdo.

Una burra parda, cerrada, hierro V en el hocico y el número en el jamón izquierdo.

Un burrango de tres años, rucio oscuro, hierro V en el hocico y un número en el jamón que los anteriores; y

Un burro de cinco años, capón, rucio, muy oscuro, hierro V en el hocico y número donde los anteriores.

Propiedad de Manuel Gómez Marco: Una burra rucia oscura de seis años y con buena talla.

Llerena, 10 de Diciembre de 1931. El Secretario judicial, Eduardo Mauricio.—El Juez, Carlos Galán.

JO—16970

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso, de esta capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto, con el número 1.089 de 1931; se cita a los dueños de una rueda marca "Michelin" 13 X 45, número 465 A 252; de dos faros de automóvil marca "Marchal", y de un faro para automóvil marca "Maere" T H, número 5.630; para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los

Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento conforme a lo prevenido en el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 15 de Diciembre de 1931. Visto bueno: el Juez, Ildefonso Belón.—El Secretario, Luis Moliner.

JO—16974

MONTEFRIO

Don Rafael León Brezosa, Juez de primera instancia e instrucción de Montefrío.

Por la presente, y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Manuel Cortés Jiménez, natural y vecino de Loja, con su último domicilio conocido, en la villa de Cuevas de San Marcos, partido judicial de Archidona, cuyo paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de ampliarle su declaración indagatoria y constituirse en prisión, en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre tenencia ilegal de armas; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Montefrío a 15 de Diciembre de 1931. — El Juez, Rafael León Brezosa.—El Secretario judicial, Juan R. Coca Lorea.

JO—16976

Don Rafael León Brezosa, Juez de instrucción del partido de Montefrío.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Granada, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan al rescate de los semovientes que al final se reseñan, robados en el cortijo de Guerra, término de Híjora, en la madrugada del día 10 del actual, propiedad de Francisco García Valenzuela, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Dos mulos de treinta meses, castaños, pequeños, herrados de manos, una raya negra en los lomos que hace cruz en las cruces, llevan una M en

las culatas derechas, carecen de hierro y están recién pelados; llevan jaquimas de correas, nuevas, con campanillas, y ronzal de esparto.

Dado en Montefrío a 14 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Juan R. Coca Lorca.—El Juez, Rafael León Brecosa.

JO—16977

NAJERA

Don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Angel Martínez González, de cuarenta y un años, hijo de Dionisio y María; Emiliano Barriuso Díez, de cuarenta y tres años, hijo de Tomás y de Adelaida, y Daniel Navarro González, de treinta y seis años, hijo de Matias y Manuela, todos jornaleros y sin vecindad conocida, para que en el término de diez días se personen en este Juzgado, a fin de ingresar en la Cárcel del partido en concepto de presos, en méritos de sumario número 74 de 1931, por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todos los Jueces, Autoridades y Agentes de la Policía judicial, en cuyo territorio puedan encontrarse, procedan a su busca, captura y conducción a la Cárcel de este partido.

Dado en Nájera a 16 de Diciembre de 1931.—El Juez, Federico Rodríguez.—El Secretario, P. S. M., Angel P. Villamar.

JO—16978

NULES

Don Humberto Melero Carrillo, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo fallecido sobre las primeras horas de la madrugada del día 21 de Noviembre último, en la ciudad de Burriana y hospedaje del mismo, carretera de Nules, número 17, Andrés Cánovas, natural de Lorca, cuyas demás circunstancias personales del mismo se ignoran, a consecuencia de un ataque rápido de asistolia, por providencia de hoy he acordado ofrecer el procedimiento en forma conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los herederos desconocidos del mismo. Pues así lo he acordado en el día de hoy en el sumario que con el número 116 del corriente año me haído instruyendo por el delito de muerte sospechosa.

Dado en Nules a 14 de Diciembre de 1931.—El Juez, Humberto Melero. El Secretario judicial, Anibal Vidal.

JO—16979

Don Humberto Melero Carrillo, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento

criminal, se cita, llama y emplaza a Raimundo González Moreno, de treinta y un años de edad, casado, Agente de seguros, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su actual paradero, para que comparezca, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 81 de 1930, por el delito de revelación de secreto; apercibiéndole de que, si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho requisitoriado y lo pongan a disposición de este Juzgado en las Cárcelas de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Nules a 15 de Diciembre de 1931.—El Juez, Humberto Melero. El Secretario judicial, Anibal Vidal.

JO—16980

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que después se reseñan, que fueron sustraídos del domicilio de Domingo Silva Figueredo, en la aldea de San Jorge de Alor, término de esta ciudad, ignorándose el día en que fueron sustraídos, pero se supone fuera del 12 al 15 de Noviembre último, cuyos efectos serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 112 del año 1931, sobre robo.

Reseña.

- Un traje de hombre.
- Una chaqueta de abrigo.
- Un sombrero negro en buen uso.
- Una camisa de punto, blanca.
- Una camisa blanca.
- Un pañuelo de seda, negro.

Dado en Olivenza a 10 de Diciembre de 1931.—El Juez de instrucción, Antonio Lena.—El Secretario, José Díaz.

JO—16981

PUEBLA DE ALCÓCER

Don Fernando Martín Gutiérrez, Juez municipal de esta villa, accidentalmente en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Pedro Antonio Romero Hinojosa, natural y vecino de Almodóvar del Campo, conocido por "el Paje", de veintinueve años de edad, soltero, de oficio minero, e hijo de Joaquín y de Sofía, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juz-

gado, con objeto de constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de expresado sujeto, que es: de estatura, 1,670 metros; color del rostro, moreno; color de los ojos y pelo, negros; tiene una cicatriz en la parte baja del mentón y otra en el labio superior, y viste al uso de los obreros; poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición, en el Depósito municipal de esta villa.

Puebla de Alcocer a 15 de Diciembre de 1931.—El Juez, Fernando Martín.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río.

JO—16984

SAN CLEMENTE

Don Felipe Ballesteros Pérez, Juez de instrucción de esta villa de San Clemente y su partido.

Por la presente requisitoria y en virtud de lo acordado en proveído de hoy, dictado en el sumario que en este Juzgado se sigue con los números 443 de Audiencia y 51 de Juzgado, del año en curso, sobre estafa, contra José Cacho Villeros, de unos cincuenta y ocho años de edad, casado, molinero, de estatura baja, mueso, rechoncho, que vivió últimamente en el molino llamado del Concejo, término municipal de Pedroñeras, en esta provincia de Cuenca, y cuyo actual paradero se desconoce; se emplaza y llama a dicho procesado para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, al objeto de que se le notifique el auto de procesamiento, recíbrise declaración indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los individuos de la Policía judicial procedan a la busca y captura del indicado procesado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en el Depósito municipal de esta localidad, caso de ser habido.

Dado en San Clemente a 16 de Diciembre de 1931.—El juez, Felipe Ballesteros.—P. S. M., Luis Girón Rubio

JO—16985

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí con fecha de este día, en sumario que se sigue por suicidio de Manuel Gómez Izquierdo, hecho ocurrido en el Cuartón de Chapparrales, del cortijo Casaluenga, término de La Rinconada, el día 25 de Septiembre último, se ha mandado citar en forma a los hijos de dicho interfecto, Manuel y Antonia Gómez Lechuga; el primero, vecino de Granada, calle del Angel, núm. 14, y la segunda, vecina de Buena, de donde se dice marchó a Jaén, a la casa de prostitución de la conocida por la Maruja, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente

ta al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibidos que, de no verificarlo, les pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley, y cuyo sumario se les ofrece con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente en Sevilla a 14 de Diciembre de 1931.—El Secretario, J. Antonio Tella. JO—16987

UBEDA

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, se practiquen gestiones en averiguación de quienes sean los autores del hurto de unos tres hectolitros de aceituna en la finca Llave de las Casas, de este término, y que fué encontrada enterrada en terrenos de la finca La Peñuela, también término de esta ciudad; cuyos autores, de ser habidos, se ingresen en la Cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Ubeda a 15 de Diciembre de 1931.—El Juez, Antonio Ochoa.—El Secretario, Pablo Ineste. JO—16989

VALDEPEÑAS

Don José Zurita Morata, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Ciudad Real, se hace saber al procesado en sumario 7 de 1929, sobre hurto, Manuel Camacho López, domiciliado últimamente en Fuensanta de Martos y cuyo actual paradero se ignora, que por la superior Audiencia provincial de Ciudad Real ha sido declarado comprendido en los beneficios del Decreto de indulto de 14 de Abril último, indultándole de la totalidad de la pena impuesta, cuyo beneficio perderá si volviera a delinquir en el plazo de tres años.

Dado en Valdepeñas a 15 de Diciembre de 1931.—El Juez, José Zurita.—El Secretario, José Benavides. JO—16990

Don José Zurita Morata, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Ciudad Real, se hace saber al procesado en sumario 101 de 1929, sobre hurto, Manuel Camacho López, domiciliado últimamente en Fuensanta de Martos y cuyo actual paradero se ignora, que por la superior Audiencia provincial de Ciudad Real ha sido declarado comprendido en los beneficios del Decreto de indulto de 14 de Abril último,

indultándole de la totalidad de la pena impuesta, cuyo beneficio perderá si volviera a delinquir en el plazo de tres años.

Dado en Valdepeñas a 15 de Diciembre de 1931.—El Secretario, José Benavides.—El Juez, José Zurita. JO—16991

Don José Zurita Morata, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Ciudad Real, se hace saber al procesado en sumario núm. 12 de 1929, sobre quebrantamiento de condena, Manuel Camacho López, vecino de Fuensanta de Martos y cuyo actual paradero se ignora, que la Superior Audiencia provincial de Ciudad Real le ha declarado comprendido en los beneficios del Decreto de indulto de 14 de Abril último, indultándole de la totalidad de la pena impuesta, cuyo beneficio perderá si volviera a delinquir en el plazo de tres años.

Valdepeñas, 15 de Diciembre de 1931.—El Secretario, José Benavides. El Juez, José Zurita. JO—16992

VALENCIA—MERCADO

Don José Arias-Vila y Rodríguez, Magistrado, Juez de Instrucción del distrito el Mercado, de esta ciudad de Valencia.

Por el presente edicto, librado en el ramo de situación dimicante del sumario número 588 del corriente año 1931, sobre hurto, contra el procesado Rafael Suñer Bellver, de treinta y siete años, casado, pintor, hijo de Rafael y de Dolores, natural de Játiva y vecino de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio, en la calle de Lepanto, número 31, portería, y que se insertará en la GACETA DE MADRID y a los efectos oportunos se hace saber: Que por no haber sido capturado el indicado procesado Rafael Suñer e ingresado ya en la Prisión celular, queda sin efecto la requisitoria que se libró con fecha 11 del pasado mes de Noviembre llamando al expresado procesado y que se insertó en la GACETA DE MADRID en el número 331, correspondiente al día 27 del indicado mes.

Valencia, 15 de Diciembre de 1931. El Secretario, Enrique Miralles.—El Juez, José Arias-Vila y Rodríguez. JO—16999

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Luciano de Sande y López, Juez de Instrucción de esta villa de Valencia de Alcántara y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en sumario que en este Juzgado de instruye con el número 92 de este año, por hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñarán, sustraídas en la noche del 13 al 14 del actual, de dos chozos existentes en la finca denominada Las Mulas, de este término municipal; poniéndolas, caso

de ser habidas, a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Señas de las caballerías.

De la propiedad del vecino de San Vicente de Alcántara, José Saigado Expósito:

Una burra de doce a catorce años, de pelo castaño oscuro, de 1,10 metros de alzada, aproximadamente, raza española, sin señal ni defecto alguno.

Otra burra, de dos años, negra, raza española, de un metro de alzada, aproximadamente, muy alta en la cruz y con el pescuezo bajo.

Otra burra, de dos años, de 1,12 metros de alzada aproximadamente, capa parda, raza española, con lista negra, cruzada, y marcada con el sello de la Compañía de Seguros "La Unión Ganadera", donde estaba asegurada.

Del vecino de Salcedo, Francisco Boyero:

Una burra de ocho años, rucia, de 1,10 metros de alzada, raza española, con lunares blancos en la frente.

Valencia de Alcántara, 14 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Francisco de Dios Nogales.—El Juez, Luciano de Sande y López. JO—17002

VALENCIA DE DON JUAN

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial proceder a la busca y rescate de once gallinas y una pava que le fueron sustraídas al vecino de Valdeiras de los Oteros Isaias Calvo Díez la noche del 27 de Noviembre último, y caso de ser habidas, las pongan a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así se halla acordado en el sumario número 76 del año actual que instruye por sustracción de gallinas.

Valencia de Don Juan, 15 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Licenciado José Santiago.—El Juez de Instrucción, Isidro Fernández. JO—17003

VALLADOLID—PLAZA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Plaza, de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye bajo el número 408 de 1931, sobre lesiones, a Juana Casado Negral, de setenta y nueve años, viuda, hija de Marcos y Cayetana, natural de Matleón de los Oteros (León) y de esta vecindad, sobre lesiones que se produjo al caerse, la cual falleció en el Hospital provincial de esta capital la tarde del 10 de los corrientes a consecuencia de neumonía hipostática, según dictamen de los Médicos forenses que practicaron la autopsia al cadáver, se cita por la presente a los más próximos parientes de dicha finada, los cuales son desconocidos, a fin de que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la misma en la GACETA

de Madrid, comparezcan ante el referido Juzgado a fin de ser instruidos del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; privándoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valladolid, 12 de Diciembre de 1931. El Secretario judicial, Licenciado Pedro del Río.

JO—17004

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Juan Menéndez Pidal y de Montes, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a Juan Gómez Morales, vecino de Orellana la Vieja, como perjudicado en el sumario por incendio de mieses en la dehesa "Donajo", término de Campanario, y comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado dentro del término de cinco días, con objeto de ofrecerle las acciones de ley en dicho sumario número 51 de 1931, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villanueva de la Serena, 16 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Manuel Casado.—El Juez, Juan Menéndez.

JO—17307

VILLANUEVA Y GELTRÚ

En cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario número 126 de 1931 sobre desacato y estafa contra Vicente Pérez Grande, se cita por la presente a W. H. Harris Buchanan Hoog, E. W. Smorfit, J. Anaine y Dr. Hugues y otros, cuya residencia se ignora, aunque parece ser Inglaterra, que han remitido cheques por valor de L/2-10-3 a dicho procesado o a la *Revista Internacional Medical*, para que en el término de quince días, a contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y ofrecerles las acciones de procedimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Villanueva y Geltrú 15 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Masiano Pérez.—Visto bueno: el Juez, José Landeta.

JO—17008

VIVER

Don José María Haro Salvador, Juez de instrucción de esta villa y su partido de Viver.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 42 del corriente año sobre desobediencia, en el que por providencia de hoy he acordado publicar el presente edicto llamando a Rafael Sánchez Inglada, vaquero, de unos cuarenta y seis años de edad, soltero, natural y vecino de Esfida, provincia de Castellón, a fin de que comparezca ante este Juzgado en término de diez días para declarar, o de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar, parará el perjuicio a que haya lugar, parará el perjuicio a que haya lugar el paradero del mismo.

Viver, 14 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Manuel Blasco.—El Juez, José María Haro.

JO—17011

ZAFRA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de instrucción del partido de Zafra.

Ruego a las Autoridades, así civiles como militares, y encargo a los Agentes de la Policía judicial que se sirvan proceder a la busca y rescate de los efectos que más abajo se reseñan y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallaren de no justificar su adquisición o su tenencia legítimas, e interés a la vez que en su caso sean prestos a mi disposición en este Juzgado dichos efectos y en la Cárcel de este partido judicial el detenido o detenidos, pues así está acordado en la causa número 100 de 1931 sobre sustracción de expediciones del ferrocarril.

Cuya busca se interesa.

Veinticinco jamones que fueron sustraídos la noche del 9 de Julio último del tren mixto número 750, procedente de Mérida a Sevilla, en el trayecto de Almendralejo a Zafra, y cuya falta se notó en esta ciudad al llegar el expresado tren a la estación de la misma, siendo lo sustraído perteneciente a la expedición de gran velocidad número 2.975, de la cual era remitente y consignatario el vecino de Montañichón D. Agustín Lázaro Núñez y cuya mercancía viajaba en el vagón J. 73#6, al cual despresticiaron una de sus puertas; así como la busca de tres bastantes envases.

Zafra, 10 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Burgos.—El Juez, Ricardo Sanz.

JO—17012

ZARAGOZA—PILAR

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 712 de 1931 sobre estafa, ha acordado citar por la presente al procesado Santiago Rodríguez Jaregui, de veinticinco años de edad, hijo de Felipe y de María, soltero, vendedor, natural y vecino, según manifestó, de San Sebastián, calle de San Jerónimo, número 12, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, con objeto de requerirle para que concrete el lugar de su nacimiento; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 15 de Diciembre de 1931. El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

JO—17016

JUZGADOS MUNICIPALES

ALMAGRO

Don Emilio Gil Rodríguez, Abogado, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, y por orden de la Su-

perioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado por el turno segundo de los establecidos en la Real orden del 14 de Julio de 1930, y con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1928, por término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo los aspirantes pueden presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido.

Dado en Almagro a 11 de Diciembre de 1931.—El Juez, Emilio Gil.

JO—1717

ASPE

El Sr. D. Antonio Cremades Beaufé, Juez municipal de esta villa, en providencia de este día, dictada en las diligencias que me habrán instruido por virtud de denuncia formulada por don Antonio Cremades Martínez, sobre hurto de varios limones el día 24 de Octubre último, en el sitio partido de la Carrasca, punto denominado La Conal de Hierro, de este término.

He acordado que por los Agentes de la Policía judicial y demás Autoridades de la Nación, se proceda a la averiguación de quién o quiénes sean los autores del hecho, y caso de ser habidos, comuniquen a este Juzgado quiénes sean, expresando su domicilio o residencia y demás circunstancias personales, pues así lo tengo acordado en los autos de referencia.

Dado en Aspe a 14 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Gregorio Cano.—El Juez, Antonio Cremades.

JO—17018

BURGOS (AVILA)

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, por excedencia voluntaria del que desempeñaba la primera, se anuncia la provisión de ambas a concurso de traslado por el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el último de los anuncios, bien en la "Gaceta de Madrid" de la provincia, con arreglo a y "Boletín Oficial" de esta provincia. Las disposiciones señaladas en los Reales decretos de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y Real decreto de 14 de Julio de 1930, haciéndose observar que el número de habitantes de este término municipal es el de 2.134, según los datos suministrados por la Alcaldía.

Las instancias serán presentadas ante el Juzgado de primera instancia de Avila, durante el plazo señalado y acompañadas de los documentos necesarios, no teniendo otra remuneración por el desempeño de tales cargos que los derechos señalados en los Aranceles vigentes.

Burgos, 12 de Diciembre de 1931. El Juez municipal, Teodoro Tejeriza.

JO—17019

BORJAS BLANCAS

D. Francisco Badía Coles, Juez municipal suplente en funciones de la ciudad de Borjas Blancas (Lérida).

Hago saber: Que hallándose vacantes

las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncian para su provisión a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en su artículo 5.º, Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y primero de los casos de los establecidos en el Real decreto de 14 de Julio de 1930, debiendo los aspirantes a los indicados cargos presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante el señor Juez de primera instancia de esta ciudad, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace constar que esta población tiene 4.600 habitantes, y que dichos cargos no tienen más remuneración que los derechos del Arancel, calculándose en un término medio anual de unas 750 pesetas.

Dado en Borjas Blancas a 14 de Diciembre de 1931.—El Secretario habilitado, José Dorado García.—El Juez municipal suplente, Francisco Badía.

JO—17020

CHAMARTIN DE LA ROSA

En la villa de Chamartín de la Rosa a 11 de Diciembre de 1931, ante S. S., presente yo, el Secretario, comparece el que dice ser y llamarse D. Fermín Bernabéu Pérez, de cuarenta y tres años de edad, casado, Médico titular, vecino de esta villa, con domicilio en la calle de O'Donnell, número 45, a quien el referido señor Juez hizo saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello, prestó juramento en forma legal, ofreciendo decir verdad en lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dice que Marcelino Rebollo Luis continúa mejorando de las lesiones que padece.

Leída por su renuncia, se ratifica y firma, con S. S., de que doy fe.—Fermín Bernabéu.—El Juez (ilegible).

En la villa de Chamartín de la Rosa a 10 de Diciembre de 1931, ante S. S., presente yo, el Secretario, comparece el que dice ser y llamarse D. Fermín Bernabéu Pérez, de cuarenta y tres años de edad, casado, Médico titular, vecino de esta villa, con domicilio en la calle de O'Donnell, número 45, a quien el referido señor Juez hizo saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello, prestó juramento en forma legal, ofreciendo decir verdad en lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dice que María López Sanz se encuentra mejorando de las lesiones que padece.

Leída que le fué por su renuncia, se ratifica y firma con S. S., de que doy fe, Fermín Bernabéu.—El Juez (ilegible).

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe que en el expediente de juicio de faltas número 1.573 del año actual, por lesiones de Manuela Gari La Torre, contra Martina Calles, se ha dictado con esta fecha sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de las presentes actuaciones a Martina Calles; a Manuela Gari de la Torre, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso."

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—P. H., Modesto Pérez.

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto concurda con su original, a que me remito. Y para notificar a Martina Calles, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, a 12 de Diciembre de 1931.—El Juez, César Donoso.—El Secretario, Manuel Rosende. JO—17021

GETAFE

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia de la Guardia civil, por infracción a la ley de Caza, contra Miguel Martín Carrasco y Agustín Labajo Alonso, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Getafe a 12 de Diciembre de 1931, el señor D. Enrique Nieto Díaz, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de una la Guardia civil como denunciante, y de otra, como denunciados Miguel Martín Carrasco y Agustín Labajo Alonso, habiendo intervenido el señor Fiscal municipal, por infracción a la ley de Caza; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Martín Carrasco y a Agustín Labajo Alonso a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas por mitad.

Así por esta mi sentencia, que para notificación a los denunciados se expedirá edicto a la GACETA DE MADRID, la pronuncio, mando y firmo.—Enrique Nieto."

Y para que sirva de notificación a Miguel Martín Carrasco y Agustín Labajo Alonso, cuyos domicilios se desconocen, insertándose en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Getafe a 12 de Diciembre de 1931.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, Enrique Nieto.

JO—17022

MADRID—BUENAVISTA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Agustín Marcos Marcos bajo el número 2.545 de 1931, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 19 de Octubre de 1931; el Sr. D. Francis-

co Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por escándalo con embriaguez, contra Agustín Marcos Marcos, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Agustín Marcos Marcos a la pena de 15 pesetas de multa, represión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Agustín Marcos Marcos, de treinta años, soltero, cajista, hijo de Mariano y María, natural de Augusta (Guadalajara) y cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente en Madrid a 8 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Rafael Rávena Almagro bajo el número 1.531, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 2 de Septiembre de 1931; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas-seguido, por lesiones, contra Rafael Rávena Almagro, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Rafael Rávena Almagro a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Alfredo del Castillo."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a José López, de cinco años, hijo de Baldomero y Andrea, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Don Ramón de la Cruz, 64, piso bajo, y a su representante legal, expido la presente en Madrid a 8 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente. 20